



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2005

No. 34

Í N D I C E

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

◆ ACUERDO GENERAL 9/2005	2
◆ ACUERDO GENERAL 11/2005	3
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL “CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL” Y DEL “CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL”	5
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2005	6
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005	8
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005	10
DELEGACIÓN IZTACALCO	
◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO	11
◆ ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN EN PODER DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	24
◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL EJERCIO DE SUS ATRIBUCIONES	30
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	
◆ PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005	32

Continúa en la Pág. 114

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO GENERAL 9/2005

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 9/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DECIMOCUARTO Y DECIMOQUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del decimocuarto y decimoquinto tribunales colegiados en materia administrativa del primer Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del decimocuarto y decimoquinto tribunales colegiados en materia administrativa del primer Circuito.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio de los tribunales colegiados materia del presente acuerdo será el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2321, colonia Tlacopac San Ángel, delegación Álvaro Obregón, código postal 01760, Distrito Federal.

TERCERO.- Los órganos jurisdiccionales en cita, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el siete de marzo de dos mil cinco.

CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales de referencia, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los tribunales decimocuarto y decimoquinto colegiados en materia administrativa del primer Circuito conservarán su denominación, competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

- - - - - **EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,** - - - - -

- - - - - **C E R T I F I C A:** - - - - -

- - - - - Que este Acuerdo General 9/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Decimocuarto y Decimoquinto Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintitrés de febrero de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil cinco.- Conste.- - - - -

(Firma)

(Al margen central un sello legible)

ACUERDO GENERAL 11/2005

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 11/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO, NOVENO, DECIMOPRIMERO, DECIMOSEGUNDO, DECIMOTERCERO, DECIMOQUINTO Y VIGÉSIMO TERCERO DE DISTRITO ITINERANTES.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que mediante el Acuerdo General 35/2003, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó la creación de juzgados de Distrito itinerantes con la finalidad de reducir el rezago y disminuir las cargas de trabajo en los juzgados de Distrito, por cuya razón dispuso en los puntos primero y cuarto del invocado acuerdo general, respectivamente, que la Comisión de Creación de Nuevos Órganos determinaría los órganos jurisdiccionales que presentarían problemas de rezago o cargas excesivas de trabajo y la Comisión de Administración dispondría lo conducente, de conformidad con las condiciones particulares de cada caso, para asignar el espacio físico que ocuparían los juzgados de Distrito itinerantes;

CUARTO.- El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio de los juzgados primero, segundo, tercero, quinto, sexto, octavo, noveno, decimoprimer, decimosegundo, decimotercero, decimoquinto y vigésimo tercero de Distrito itinerantes.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de los juzgados primero, segundo, tercero, quinto, sexto, octavo, noveno, decimoprimer, decimosegundo, decimotercero, decimoquinto y vigésimo tercero de Distrito itinerantes.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita, así como de su Oficina de Correspondencia Común, será el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2321, colonia Tlacopac San Ángel, delegación Álvaro Obregón, código postal 01760, Distrito Federal.

TERCERO.- Los juzgados de Distrito mencionados, así como su Oficina de Correspondencia Común, iniciarán funciones en el referido domicilio el veintiocho de febrero de dos mil cinco.

CUARTO.- A partir de la fecha referida en el considerando que antecede, la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los juzgados de Distrito referidos, conservarán su denominación, competencia y jurisdicción territorial.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

- - - EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, - - -

C E R T I F I C A : - - -

Que este Acuerdo General 11/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo Al Cambio de Domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Decimoprimer, Decimosegundo, Decimotercero, Decimoquinto y Vigésimo Tercero de Distrito Itinerantes, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintitrés de febrero de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil cinco.- Conste - - -

(Firma)

(Al margen central un sello legible)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL “CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL” Y DEL “CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL”.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, inciso A) punto 2; 40 fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 fracción I, 12 fracción II, 15 párrafo cuarto, 33 fracción VIII, 34 fracciones I, II, VI, XI, 46, 47, 48, 49, 50 y 78 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El pasado día diecisiete de diciembre del dos mil cuatro se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso por el que se dio a conocer el cambio de nomenclatura de los Reclusorios Preventivos Femeniles Norte y Oriente, pasando a formar parte dichas edificaciones a los Reclusorio Preventivos Varoniles Norte y Oriente, respectivamente, medida adoptada para abatir la sobrepoblación existente en los Reclusorios Preventivos Varoniles del Distrito Federal, así como para cuidar por la seguridad de las personas restringidas de su libertad y vigilar su correcto equilibrio psicológico, moral y emocional, con absoluto respeto a sus derechos humanos.

SEGUNDO.- Es de gran importancia hacer referencia al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte conducente a la letra dice: “**Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.**”; en este primer párrafo se consagra un principio a favor de los reos y es de que los sujetos a proceso estén alojados en un lugar distinto al de los ya sentenciados, ello por tratarse de una humana y lógica regla, pues está demostrado que con frecuencia, la reunión de unos y otros producen graves perjuicios para los procesados, por eso se dispone terminantemente que los sitios señalados para la prisión preventiva sea distinto y esté por completo separado de aquel en que se cumplan condenas de prisión; motivo por el cual se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con la finalidad de mantener separados a los procesados de aquellos que hayan sido sentenciados, como lo ordena el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a bien señalar al **Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente del Distrito Federal** y **Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte del Distrito Federal**, ambos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, las edificaciones que hasta el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro se denominaron Reclusorios Preventivos Femeniles Oriente y Norte, respectivamente.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas Federales y Locales, así como a la población del Distrito Federal, por ser de su interés general, que a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente aviso, entrarán en funcionamiento el **Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente del Distrito Federal** con domicilios en Canal de Garay s/n entre Reforma Oriente y Bilbao, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09900; y del **Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte del Distrito Federal**, ubicado en Morelos s/n, Colonia Guadalupe Chalma, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07210.

TRANSITORIO

Artículo Único. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 14 marzo de 2005.
(Firma)

LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN
SOCIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2005

(Al margen superior dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO**.- DELEGACIÓN Benito Juárez)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION BENITO JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2005
(Pesos)**

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación Benito Juárez en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y al Artículo 8 de su reglamento, publica el Programa Anual de Obras 2005, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura.

CLAVE			DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	OBRA POR CONTRATO	OBRA POR ADMINISTRACION	GASTO TOTAL
PR	PE	AI						
13	00	14	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MODULOS DEPORTIVOS	CENTRO	6	2,395,657.00	0.00	2,395,657.00
13	04	05	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES EDUCATIVOS	PLANTEL	105	7,205,205.00	156,019.00	7,361,224.00
14	00	01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	OBRA	16	1,074,377.00	753,649.00	1,828,026.00
17	00	27	CONSTRUIR, CONSERVAR Y EQUIPAR CASAS Y UNIDADES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL	INMUEBLE	16	0.00	111,223.00	111,223.00
17	00	28	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	6	0.00	226,439.00	226,439.00
17	00	29	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	19	833,330.00	189,756.00	1,023,086.00
19	00	18	CONSTRUIR Y MANTENER MERCADOS PUBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERIAS	INMUEBLE	16	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
22	00	02	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA	M2	105,500	1,252,584.00	2,761,311.00	4,013,895.00
22	00	05	INSTALAR Y MANTENER EL SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	PIEZA	15,000	0.00	362,728.00	362,728.00
22	00	06	EFFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	METRO	400,000	0.00	510,746.00	510,746.00
22	00	09	INSTALAR, MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PUBLICO	PIEZA	19,085	3,206,283.00	1,467,685.00	4,673,968.00
22	00	10	CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR AREAS VERDES URBANAS	M²	589,102	287,154.00	1,407,832.00	1,694,986.00

22	00	12	REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ACCION	142,332	3,978,877.00	1,049,787.00	5,028,664.00
23	00	05	ELABORAR ACCIONES PARA LA ENAJENACIÓN Y DESINCORPORACION DE LA RESERVA TERRITORIAL ASI COMO PARA EXPROPIACIONES	ACCION	3	0.00	2,956,791.00	2,956,791.00
23	00	12	CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES	INMUEBLE	35	1,541,153.00	676,495.00	2,217,648.00
24	00	21	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KM	816	0.00	304,148.00	304,148.00
24	00	23	REPARAR FUGAS DE AGUA	FUGA	765	0.00	212,664.00	212,664.00
25	00	13	DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	M3	1,800	0.00	179,639.00	179,639.00
25	00	15	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	KM	1,195	0.00	236,017.00	236,017.00
26	00	12	REALIZAR LA RECOLECCION DE BASURA	TONELADA	256,960	0.00	3,838,319.00	3,838,319.00
26	00	23	REALIZAR ACCIONES DE FORESTACION Y REFORESTACION	PLANTA	688,500	3,635,842.00	930,766.00	4,566,608.00
T O T A L						28,410,462.00	18,332,014.00	46,742,476.00

MÉXICO, D. F., A 10 DE MARZO DEL 2005

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO
(Firma)
ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ**

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA
(Firma)
ARQ. ANTONIO M. VARDEJO COSS Y LEON**

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obra y Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PERIODO DE EJECUCIÓN
13-04-05	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE NIVEL BÁSICO CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	\$18'698,813.00	ENERO-DICIEMBRE
13-00-14	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	\$3'500,000.00	ENERO-DICIEMBRE
14-00-01	CULTURA Y ESPARCIMIENTO CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	\$1'500,000.00	ENERO-DICIEMBRE
15-00-16	SERVICIOS DE SALUD DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	\$1'000,000.00	ENERO-DICIEMBRE
17-00-29	PROTECCIÓN SOCIAL CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	\$1'500,000.00	ENERO-DICIEMBRE
19-00-18	PROMOCIÓN, FOMENTO Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES CONSTRUIR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERÍAS (INCLUYE \$1'000,000.00 DEL CAPITULO 6300)	\$3'500,000.00	ENERO-DICIEMBRE

22-00-02	INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA, DE TRANSPORTE Y URBANIZACIÓN AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	\$8'000,000.00	ENERO-DICIEMBRE
22-00-10	CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR ÁREAS VERDES URB.	\$3'500,000.00	ENERO-DICIEMBRE
22-00-12	REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	\$5'000,000.00	ENERO-DICIEMBRE
23-00-12	FOMENTO Y APOYO A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES	\$11'258,242.00	ENERO-DICIEMBRE
23-00-14	ADQUIRIR, CONSTRUIR Y MEJORAR VIVIENDA	\$2'500,000.00	ENERO-DICIEMBRE
26-00-23	REGULACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES REALIZAR ACCIONES DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN	\$1'000,000.00	ENERO-DICIEMBRE

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México Distrito Federal a los 22 días del mes de marzo de 2005

ING. JOSÉ LUIS MUNOZ SORIA

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2005

CLAVE: 02CD09

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 47,255,110.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 227,355,031.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 363,057,363.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 34,255,982.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 213,127,437.00
TOTAL:		\$ 885,050,923.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1°	\$ 155,860,000.00
Artículo 30	\$ 522,969,616.70
Artículo 54	\$ 83,994,318.00
Artículo 55	\$ 122,226,988.30

SUMAS IGUALES: **\$ 885,050,923.00**

Diferencia = \$ 0.00

Vo. Bo.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: **C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ**

CARGO: **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TELEFONO: **54-45-10-98**

FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: **MARCOS LOZANO GÓMEZ**

CARGO: **COORDINADOR DE ADQUISICIONES**

TELEFONO: **54-45-11-41**

FIRMA: (Firma)

DELEGACIÓN IZTACALCO.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 38 y 39 fracción VIII, XLV, XLVI, LIV, LXVII, LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 y 13 del Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4º fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la facultad de emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia; y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 08 de mayo de 2003, se realizarán acciones que permitan transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial y autónomos por ley, así como el de todo ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso a la información pública, los Entes públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que le requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada o confidencial, atendiendo en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, salvaguardando en todo tiempo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de sus servidores públicos, motivo por el cual he tenido a bien emitir el presente

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO

Artículo 1º. Para efecto de las solicitudes de información pública que presenten los particulares ante la Oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, se considera como información pública, todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, electrónico, magnético, químico, físico, biológico, que se encuentren en poder del mismo, y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 4º de Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 2º. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se da a conocer el listado por rubros generales, de la información que detenta el Órgano Político Administrativo en Iztacalco, especificándose las fechas, medios de difusión y los lugares donde se pondrá a disposición de los interesados al tenor de los siguientes datos:

1. JEFATURA DELEGACIONAL

- 1.1. Resultados de las actividades del Delegado
- 1.1.1. Programa permanente de audiencia pública "Lunes del Pueblo"
- 1.1.2. Programa permanente "Sábado Comunitario"
- 1.1.3. Recorridos territoriales "La Delegación en tu Colonia".

2. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 2.1. Estructura orgánica
- 2.2. Estructura funcional
- 2.3. Estructura ocupacional
- 2.4. Estructura remunerativa
- 2.5. Manuales de normas de procedimientos
- 2.6. Informe de cuenta pública del ejercicio inmediato anterior
- 2.7. Contratos ejercidos en materia de: obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio inmediato anterior.
- 2.8. Programa – presupuesto del ejercicio en curso
- 2.9. Programa de adquisiciones arrendamientos y contratación o servicios del ejercicio en curso
- 2.10. Informe trimestral de avances y resultados.
- 2.11. Convocatoria a licitaciones: obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio en curso
- 2.12. Resultados de licitaciones del ejercicio inmediato anterior.
- 2.13. Inventario.
- 2.14. Bienes inmuebles.
- 2.15. Situación patrimonial del personal de estructura.

3. DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 3.1 Actividades con órganos vecinales
 - 3.1.1 Reuniones mensuales de trabajo con el Jefe Delegacional
 - 3.1.2 Reuniones de trabajo con la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal
 - 3.1.3 Difusión de acciones de gobierno
 - 3.1.4 Cursos y talleres de capacitación
 - 3.1.5 Visitas guiadas
- 3.2 Atención a la demanda ciudadana
 - 3.2.1 Acciones de concertación en conflictos vecinales
- 3.3 Instrumentos de participación ciudadana
 - 3.3.1 Consulta vecinal
 - 3.3.2 Sondeo de opinión
 - 3.3.3 Asamblea vecinal
- 3.4 Trabajos de coordinación con otras áreas
 - 3.4.1 Organización y difusión de reuniones entre las coordinaciones de seguridad pública, procuración de justicia y comunidad.
 - 3.4.2 Organización y difusión de reuniones del Programa Integrado Territorial entre Gobierno Central y vecinos.
 - 3.4.3 Giras de trabajo y/o visitas oficiales de la Jefatura Delegacional.
- 3.5 Acciones de gobierno sobre equidad y género
 - 3.5.1 Indicadores de género
 - 3.5.2 Concertación para el establecimiento de convenios en la materia
 - 3.5.3 Cursos y talleres de capacitación

4. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

- 4.1 Normatividad
 - 4.1.1 Gaceta Oficial del Distrito Federal
 - 4.1.2 Diario Oficial de la Federación
 - 4.1.3 Difusión de ordenamientos legales

- 4.1.4. Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (08 de mayo de 2003)
- 4.1.5. Acuerdo por el que se delega en los titulares de los entes públicos referidos en el artículo 4º, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la administración pública centralizada desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal, la facultad de emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia (30 de diciembre de 2003)
- 4.1.6. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (31 de diciembre de 2003)
- 4.1.7. Acuerdo por el que se clasifica como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial la información en poder del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, en términos de lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- 4.2. Servicios
- 4.2.1. Servicios que se ofrecen por conducto de la J.U.D. de Apoyo Administrativo
- a) Expedición de certificados de residencia
- 4.2.2. Servicios que se ofrecen por el conducto del Juzgado Cívico;
- a) Expedición de constancias por abandono de hogar.
 - b) Expedición de constancias de unión libre.
 - c) Expedición de constancias de dependencia económica
 - d) Expedición de constancias de extravío de identificaciones y documentos oficiales.
 - e) Expedición de constancias de pérdida de teléfonos celulares, receptores de mensajes, radiolocalizadores o similares.
 - f) Expedición de constancias por disposición legal o por requerimiento de autoridad.
 - g) Expedición de constancias de robo o extravío de la tarjeta de circulación, placas de matrícula o de calcomanía de circulación, factura o carta factura, comprobante de no adeudo de infracciones, comprobantes de pago de derechos por trámites de control vehicular o tenencias, documentación fiscal y demás documentos relacionados con vehículos.
- 4.2.3. Servicios que se ofrecen por conducto del Juzgado del Registro Civil
- a) Emisión de certificaciones relativas al estado civil de las personas.
 - b) Nacimientos.
 - c) Matrimonios.
 - d) Defunciones.
 - e) Anotaciones.
 - f) Ratificaciones de actas.
 - g) Cambio de régimen patrimonial.
 - h) Divorcio voluntario.
 - i) Divorcio necesario.
 - j) Divorcio administrativo.
 - k) Aclaración de acta.
- 4.2.4. Servicios que ofrecen por conducto de la 19ª Junta de Reclutamiento del S.M.N.
- a) Expedición de cartillas del servicio militar nacional.
- 4.2.5. Servicios que se ofrecen por conducto de la J.U.D. de Atención Ciudadana y Derechos Humanos.
Servicio de asesoría legal gratuita:
- a) En materia Civil.
 - b) En materia Penal.
 - c) En materia Administrativa.
 - d) En materia de Arrendamiento.
 - e) En materia Familiar.
 - f) En materia Notarial.

- g) En materia Laboral.
 - h) En materia Mercantil.
 - i) En materia Internacional.
 - j) En materia de violencia intrafamiliar.
- 4.2.6. Servicios que se ofrecen por conducto de la J.U.D. de Servicios Inmobiliarios
- a) Asesoría en materia inmobiliaria.
 - b) Investigaciones documentales en materia inmobiliaria.
- 4.2.7. Servicios que se ofrecen por conducto del panteón San José Iztacalco.
- a) Servicios de inhumación
 - b) Servicios de exhumación.
 - c) Servicios de reinhumación.
 - d) Refrendos de gaveta.
 - e) Refrendo de fosas.
 - f) Depósito de cenizas.
 - g) Certificación, expedición y reexpedición de antecedentes.
 - h) Encortinado de fosa.
 - i) Monte de monumento grande.
 - j) Monte de monumento mediano.
 - k) Monte de monumento chico.
 - l) Ampliación de fosa.
 - m) Perimetral de banquetas.
 - n) Profundización de fosa.
- 4.3 Integración del padrón inmobiliario de la Delegación Iztacalco.
- 4.3.1 Inspecciones oculares.
 - 4.3.2 Investigaciones documentales.
 - 4.3.3 Gestiones gubernamentales.
- 4.4 Subdirección de Protección Civil.
- 4.4.1 Información general sobre la atención de siniestros y emergencias en esta demarcación territorial.
 - 4.4.2 Asesoría general en materia de Protección Civil.
- 4.5 Subdirección de Abasto y Comercialización
- 4.5.1 Datos generales sobre mercados públicos (número de mercados, número de locales, giros, aniversarios y ubicaciones)
 - 4.5.2 Información general sobre tianguis (número de tianguis, número de oferentes, ubicación y nombre de la organización titular del permiso de operación)
 - 4.5.3 Información general para la instalación de romerías en los mercados públicos por parte de los locatarios.
 - 4.5.4 Información general sobre la instalación de ferias.
- 4.6 Unidad Departamental de Giros Mercantiles.
- 4.6.1 Información general sobre el padrón de establecimientos mercantiles en esta demarcación territorial.
 - 4.6.2 Información general sobre la autorización para la celebración de eventos en vía pública
- 4.7 Unidad Departamental de Licencias y Control Vehicular.
- 4.7.1 Requisitos para obtener la licencia tipo "A" permanente.
 - 4.7.2 Requisitos para la reposición de tarjeta de circulación, placa y engomado por pérdida o robo.
 - 4.7.3 Requisitos para la baja de un vehículo / baja para efectos de seguro.
 - 4.7.4 Requisitos para realizar cambio de propietario de vehículos particulares.
 - 4.7.5 Requisitos para dar de alta un vehículo nuevo.
 - 4.7.6 Requisitos para dar de alta un vehículo usado.
 - 4.7.7 Requisitos para baja por cambio de entidad / baja por cambio de modalidad.

5 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO.

- 5.1 Normatividad
- 5.2 Planificación urbana delegacional.
 - 5.2.1 Programa de Desarrollo Urbano Delegacional
 - 5.2.2 Programa Parcial de Desarrollo Colonia Granjas México.
 - 5.2.3 Programa Operativo Anual
- 5.3 Información cartográfica básica.
 - 5.3.1 Plano de colonias.
 - 5.3.2 Plano de nomenclatura.
 - 5.3.3 Plano de zonas patrimoniales.
 - 5.3.4 Plano de riesgos
- 5.4 Servicios..
 - 5.4.1 Dictaminación de trámites ingresados ante Ventanilla Única Delegacional.
- 5.5 Servicios hidráulicos.
 - 5.5.1 Desazolve de drenaje.
 - 5.5.2 Abastecimiento de agua potable y tratada en pipas a la comunidad.
 - 5.5.3 Drenaje y alcantarillado.
- 5.6 Imagen urbana.
 - 5.6.1 Parques y jardines.
 - 5.6.2 Tala de árboles
 - 5.6.3 Poda de árboles.
 - 5.6.4 Alumbrado público.
 - 5.6.5 Recolección y separación de residuos sólidos (basura.)
 - 5.6.6 Rehabilitación y mantenimiento de escuelas y edificios públicos.
 - 5.6.7 Encarpetado, asfaltado, rebanquetamiento, bacheo, balizamiento.

6 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

- 6.1 Salud y vivienda
 - 6.1.1 Programa de salud sexual
 - a. Examen de papanicolau
 - b. Autoexploración de mama
 - c. Toma de presión arterial
 - d. Talleres
 - 6.1.2 Centro de Atención contra las Adicciones
 - a. Información
 - b. Tratamiento: rehabilitación
reinserción social
 - 6.1.3 Centro de Control Canino
 - a. Agresiones en el domicilio
 - b. Canalización de lesionados
 - c. Aplicación de vacunas a caninos y felinos
 - d. Desparasitación de caninos y felinos
 - e. Estudios de rabia
 - f. Esterilización
 - g. Captura de animales callejeros

- b. “Arte y cultura en tu escuela”
 - c. “Coordinación de género y salud sexual reproductiva”
- 6.2.3 Programas de seguridad escolar y educación vial:
- 6.2.3.1 Pláticas de Seguridad Escolar
- a. Canalización de peticiones de vigilancia y auxilio
 - b. Pláticas sobre resolución no violenta de conflictos
 - c. Pláticas sobre prevención del delito y asociaciones delictuosas
 - d. Coordinación y organización del Consejo Educativo Escolar denominado “Seguridad Escolar...Responsabilidad de Todos”
- 6.2.3.2 Pláticas educación vial
- a. Pláticas de educación vial desde preescolar a secundaria y a padres y madres de familia
 - b. Coordinación de vigilancia con personal de Seguridad Pública denominado “Radares” fuera de las escuelas
 - c. Entrega de equipos de vigilancia vial
 - d. Eventos de microcircuitos y teatro guiñol
 - e. Programa de educación vial “Yo peatón, pasajero y futuro conductor”
- 6.2.4 Programa de cultura cívica
- a. Ceremonias cívicas
 - b. Abanderamiento de escoltas
 - c. Incineración de banderas
 - d. Consejo promotor de los derechos de los niños y las niñas
 - e. Visitas guiadas con los integrantes de la Primera Asamblea Legislativa Infantil de Iztacalco
 - f. Concurso de dibujo sobre valores de la democracia
- 6.2.5 Programa de educación para adultos
- 6.2.5.1 Canalización educación básica
- 6.2.5.2 Canalización educación media
- 6.2.6 Módulo permanente de inscripción para educación básica y educación media (gestión ante el INEA/Dirección General de Bachilleres)
- 6.2.6 Bibliotecas
- 6.2.7.1 Servicios generales (en las 11 bibliotecas)
- a. Apoyo a tareas
 - b. Curso de verano
 - c. Fomento a la lectura
- 6.2.7.2 Programas especiales
- a. Módulo de servicios digitales
 - b. Ciclo de cine
 - c. Videoteca
- 6.2.8 Programas delegacionales de fomento a la lectura
- 6.2.8.1 Préstamo interbibliotecario
- 6.2.8.2 Libro Club
- 6.2.8.3 Atención a niños en CENDIS
- 6.2.9 Casas de cultura
- a. Eventos
 - b. Cursos

- c. Talleres
 - d. Alquiler o préstamo de instalaciones
- 6.2.10 Consejo Delegacional de Cultura
- 6.2.11 Base de datos de grupos artísticos
- 6.2.12 Calendario de eventos artísticos
- 6.2.13 Programas: Audiorama
Arte por todas partes
Cine
Eventos mensuales
- 6.3 Centros sociales y deportivos:
- 6.3.1 Barrio Tezontle
 - 6.3.2 Coyuya
 - 6.3.3 Fraccionamiento Coyuya
 - 6.3.4 Infonavit Iztacalco
 - 6.3.5 Juventino Rosas
 - 6.3.6 Leandro Valle
 - 6.3.7 El Mosco Chinampas I
 - 6.3.8 El Mosco Chinampas II
 - 6.3.9 Nuevo Milenio
 - 6.3.10 Parque Pantitlán
 - 6.3.11 San Pedro Iztacalco
 - 6.3.12 Ramos Millán
 - 6.3.13 Recreo
 - 6.3.14 Sur 20
 - 6.3.15 Tlacotal
 - 6.3.16 Unidad Vecinal
 - 6.3.17 Zapata Vela
 - 6.3.18 Foro Cultural “2 de Octubre”
 - 6.3.19 Teatro “Jesús Romero Flores”(en Remodelación)
- 6.4 Centro de atención a la mujer, la pareja y la familia “Fortaleza”
- a. Recreación, deporte y cultura
 - b. Salud, educación
 - c. Enlace con la comunidad
 - d. Atención psicológica a la población
 - e. Atención psiquiátrica a la población
- 7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**
- 7.1 Canalización por petición de empleo
- 7.1.1 Gestión para el uso de la explanada delegacional (venta de productos)
 - 7.1.2 Proyectos de inversión y estudios de mercado
 - 7.1.3 Apoyo para micro empresa
 - 7.1.4 Cursos gratuitos de formación integral para empresarios
 - 7.1.5 Programas de financiamiento
 - 7.1.6 Guías y directorios empresariales
 - 7.1.7 Asesoría en trámite para establecimientos mercantiles
 - 7.1.8 Asesoría en programas federales de apoyo y fomento a la actividad económica
 - 7.1.9 Atlas de alto riesgo de la Delegación

- 7.1.10 Atlas socioeconómico delegacional
- 7.1.11 Programas de atención integral a jóvenes desempleados (COMUNA)
- 7.2 Gestión ante la Secretaría del Medio Ambiente para verificación a empresas por contaminación ambiental
 - 7.2.1 Donación de árboles
 - 7.2.2 Evaluación y autorización de árboles para poda y tala
 - 7.2.3 Promoción y difusión de servicios turísticos
 - 7.2.4 Cursos de capacitación para prestadores de servicios turísticos
 - 7.2.5 Intercambios culturales nacionales e internacionales en ferias

8 DIRECCIÓN DEL DEPORTE (Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca)

- 8.1 Programas
 - 8.1.1 Programa de promoción deportiva dentro de los equipamientos deportivos públicos de la Delegación
 - 8.1.2 Programas de promoción del deporte popular, estudiantil, adaptado, de alto rendimiento, asociado, autóctono y tradicional
 - 8.1.3 Programas deportivos para grupos prioritarios en espacios deportivos públicos de la demarcación
- 8.2 Vinculación interinstitucional con organismos públicos Delegacionales, estatales y nacionales del deporte
 - 8.2.1 Operación de escuelas técnicas – deportivas que fomenten el aprendizaje y la práctica regular del deporte entre la comunidad y la detección de talentos deportivos
 - 8.2.2 Promoción del aprendizaje de disciplinas deportivas, actividades físicas y recreativas y el conocimiento de tópicos relativos a la medicina, tecnología y ciencias aplicadas al deporte
 - 8.2.3 Espacios deportivos
 - 8.2.4 Actividades deportivas

9 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- 9.1 Programa de Seguridad Integral
 - 9.1.1 Campaña informativa para prevenir:
 - a. Tentativa de secuestros
 - b. Robo de autopartes
 - c. Robo a vehículo
 - d. Robo a transeúnte
 - e. Robo a casa habitación
 - 9.1.2 Campaña informativa para difundir:
 - a. La Ley de Cultura Cívica
 - b. Programas en coordinación con todas las áreas de la delegación en materia de prevención del delito y promoción de la seguridad comunitaria
 - c. Trípticos y volantes para prevención de ilícitos
 - 9.1.3 Apoyo vial en zonas con mayor afluencia vehicular
 - 9.1.4 Puntos de mayor incidencia de colisiones entre automovilistas
 - 9.1.5 Aplicación de talleres:
 - a. Ser y quehacer del Ministerio Público
 - b. Resolución pacífica de conflictos
 - c. Coordinación con policía de Barrio
 - d. Fomento a la cultura de la legalidad, de la denuncia y prevención del delito
 - 9.1.6 Reuniones con comisiones de seguridad y vecinos de las 56 unidades territoriales
 - 9.1.7 Reuniones con las coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia
 - 9.1.8 Estímulos económicos por eficiencia, dirigidos al personal de los sectores de policía
 - 9.1.9 Estadística de policía auxiliar
 - 9.1.10 Estadística de monitoreo de alarmas vecinales
 - 9.1.11 Estadística de llamadas de emergencia recibidas en Base Plata
 - 9.1.12 Estadística sobre denuncia anónima captada

- 9.1.13 Estadística de atención de la demanda ciudadana en los servicios que prestan los sectores de la policía preventiva
- 9.1.14 Asignación de luminarias suburbanas en las unidades territoriales con mayor incidencia delictiva
- 9.1.15 Resultados del Comité de Seguridad Pública Delegacional, 2004
- 9.1.16 Resultados de la implementación de dispositivos de seguridad en eventos públicos

10 CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA

10.1 Requisitos y canalización de servicios, relacionados con:

- a. Afectación por predios contiguos (falta de contra barda, humedad etc.)
 - Afectación por construcciones, demoliciones o ventanas colindantes.
 - Evaluación de inmuebles afectados por sismos o siniestros
 - Atención a vecindades y/o casa habitación de alto riesgo.
 - Apoyo para casa habitación de alto riesgo
 - Evaluación de inmuebles o bardas en mal estado.

- b. Agua tratada (instalación, retiro de red y/ o fuga.)
 - Por reportes de falta de agua.
 - Cambio de ramal y/ o toma de agua
 - Baja y retiro de toma de agua potable.
 - Conexión al albañal exterior
 - Limpieza, reconstrucción y/o relocalización del albañal domiciliario.
 - Instalación de toma de agua domiciliaria

- c. Alquiler de salón de fiesta.
 - Alquiler de deportivo.
 - Petición ciudadana para mantenimiento a deportivos

- d. Autorización de eventos recreativos y/o culturales en vía pública.
 - Autorización de instalación de ferias
 - Apoyo a eventos con la banda de música delegacional
 - Apoyo logístico para eventos deportivos.
 - Apoyo logístico para organización de torneos (medallas, Etc.)
 - Apoyo logístico para eventos cívicos culturales
 - Apoyo para eventos tradicionales.
 - Permiso para el uso del suelo de la explanada delegacional (venta de productos)
 - Permiso para degustación de vinos en centros comerciales
 - Queja sobre instalación de ferias

- e. Apoyo con mano de obra en unidades habitacionales.
 - Apoyo de jardinería a unidades habitacionales. (poda, tala, jardinería.)
 - Apoyo en desazolve a unidades habitacionales.

- f. Apoyo para crédito de vivienda
 - Apoyo para microempresa.

- g. Apoyo logístico para locatarios del mercados y concentraciones.
 - Queja sobre funcionamiento de tianguis y mercados sobre ruedas.

- Petición para ocupar locales de mercado.
 - Queja sobre funcionamiento del mercado.
 - Permiso para comercio en vía pública (romerías).ç
- h. Asesoría jurídica
- Asesoría por denuncia de menores maltratados.
 - Asesoría en materia inmobiliaria.
 - Asesoría para apoyos a madres solteras o discapacitados.
 - Asesoría para la educación de los adultos
 - Asesoría para obtener credencial de la tercera edad
- i. Capacitación de Protección Civil en escuelas, empresas, y unidades habitacionales.
- Evaluación de riesgos (árboles, tanques, e instalación de gas.).
 - Atención a emergencia (caída de árboles, cables, postes. etc.)
 - Atención por fugas de gas L.P.
- j. Instalación de coladera pluvial, rejilla de piso, pozo de visita
- Rehabilitación de pozo de visita (tapa brocal, renivelación o reconstrucción.
 - Desasolve de coladera, pozo de visita, atarjea o rejilla de piso
 - Balizamiento vial y peatonal
 - Caja de válvulas (limpieza, reposición de tapa y /o renivelación.)
 - Rehabilitación de coladera pluvial (tapa, brocal, renivelación, o reconstrucción
 - Reposición de accesorios de fo fo (tapa, brocal, rejilla etc.).
- k. Canalización a instituciones de apoyo contra las drogas.
- Canalización por petición de empleo
 - Canalización a la jurisdicción sanitaria por contaminación de heces fecales.
- l. Comités vecinales (información sobre funcionamiento y conformación).
- Evaluación de apoyos logísticos a comités vecinales
 - Concertación en conflictos y/o de diferencias vecinales.
- m. Canalización a SETRAVI de:
- Demanda para el cambio de circulación
 - Demanda para la colocación de reductores de velocidad vía primaria .
 - Demanda para la colocación de semáforos
 - Demanda para la colocación de señalamientos viales, discos
 - Demanda para realizar estudios viales.
 - Demanda para retiro de base de taxis
 - Demanda para retiro de bases de microbuses
 - Demanda sobre quejas en el funcionamiento del transporte público
- n. Dictaminación y autorización para tala y/o poda de árboles
- Donación de árbol.
 - Extracción de Tocon
 - Evaluación de árboles con plaga

- Poda artística de árbol.
 - Liberación de luminarias por ramas de árbol.
 - Poda de árbol
- o. Donación de tambos de basura a escuelas.
- Inconformidad en el servicio de barrido manual.
 - Recolección de basura en vía pública..
 - Recolección de basura domiciliaria, escuelas, oficinas, mercados. etc.
 - Recolección de basura forestal
 - Recolección de basurero clandestino y/o Animales muertos
 - Recolección de cascajo por acuerdo del INVI.
 - Recolección de cascajo por reparación de fuga de agua
 - Recolección de escombros abandonados en vía pública (cascajo)
 - Queja por conducta del personal del camión recolector de residuos sólidos
 - Queja por la conducta del barrendero.
 - Queja por el servicio de recolección
- p. Retiro de autos chatarra o abandonados
- Material de construcción en vía pública (afectación, permisos, etc.)
 - Inspección de talleres de mantenimiento automotriz en la vía pública.
 - Inspección por invasión de giros mercantiles en la vía pública.
 - Permiso para cierres de calles por evento de vía pública.
 - Queja por cierre de calles en eventos en vía pública.
 - Obstrucción de la vía pública con autos o maniobras vehiculares
 - Permiso para grafitear
 - Permiso para quema de juegos pirotécnicos en vía pública.
 - Programa de reordenamiento de la vía pública (ingreso o modificación.)
 - Retiro de asentamientos humanos en la vía pública.
 - Retiro de comerciantes en vía pública.
- q. Inspección por construcciones fuera del lineamiento.
- Instalación y mantenimiento a nomenclatura
- r. Mantenimiento a CENDIS.
- Solicitud para inscripción de CENDIS.
- s. Canalización a la Secretaría de Educación Pública:
- Mantenimiento a escuelas primarias
 - Mantenimiento a escuelas secundarias
 - Mantenimiento a jardines de niños
- t. Queja por servicio (cobro indebido, retiro de cascajo o azolve, otros.)
- Queja por sospecha de apertura de establecimiento mercantil.
 - Queja por trabajos inclusos de obra por contrato en alumbrado.
 - Queja por trabajos inconclusos de obra por contrato de repavimentación.
 - Queja por trabajos inconclusos de obra por contrato de banquetas.

- Queja por trabajos inconclusos de obra por contrato de drenaje.
 - Queja por trabajos inconclusos de obra por contrato en escuelas
 - Queja sobre el funcionamiento de centros sociales.
- u. Reparación de alumbrado público
- Instalación de alumbrado público
 - Mantenimiento a poste metálico con luminaria
- v. Vigilancia policiaca por:
- Alcoholismo, vandalismo, faltas administrativas.
 - Por compra, venta o consumo de enervantes
 - Por denuncia de delito
 - Por denuncia de robo y/ o asalto
 - Vigilancia y apoyo vial a escuelas y eventos comunitarios
 - Prevención del delito, alarmas vecinales, luminarias etc (reparación o instalación)

11 SUBDIRECCIÓN DE VENTANILLA ÚNICA

- 11.1 Trámites relacionados con:
- a) Construcciones y obras
 - b) Usos de suelo
 - c) Establecimientos mercantiles
 - d) Protección civil
 - e) Anuncios
 - f) Agua y servicios hidráulicos
 - g) Espectáculos públicos
 - h) Mercados públicos
 - i) Servicios legales y archivo de notarías
 - j) Industria
 - k) Medio ambiente

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el listado de información a que se hace referencia en el presente acuerdo, se encuentra a disposición de toda persona en la Oficina de Información Pública de la Delegación Iztacalco, ubicada en **Avenida Río Churubusco, esquina Eje Té, Edificio Administrativo Anexo "B", Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, en la Ciudad de México D.F.**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la página de Internet: www.iztacalco.df.gob.mx, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los trípticos que al efecto se hagan llegar a la población.

Artículo 3º De conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los Entes Públicos. La obligación de los Entes Públicos de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Artículo 4º Al Servidor Público responsable que omita observar los términos y condiciones que han quedado establecidos en el presente Acuerdo, se le sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de cualquier ordenamiento que le resulte aplicable.

Artículo 5º Las facultades que se ejercen al tenor de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se realizarán sin menoscabo del ejercicio directo que realice el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, cuando así lo estime pertinente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en Iztacalco, Distrito Federal, el día 14 del mes de marzo de 2005.

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO
(Firma)
C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN EN PODER DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 39 fracción VIII, XLV, y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 4º fracción V, VII, VIII, IX, X, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Punto Primero inciso a) del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que debe observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4º fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad de emitir el Acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 08 de mayo de 2003, tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que el Artículo 4º fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, considera como Ente Público a los Órganos Político Administrativos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4º fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad de emitir el Acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2003, por lo que el Jefe Delegacional en Iztacalco, cuenta con atribuciones suficientes para emitir el presente Acuerdo por el que se clasifica como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, la información en poder del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que para el Órgano Político Administrativo en Iztacalco, resulta del más alto interés, el atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, salvaguardando en todo tiempo la honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de sus servidores públicos; procurando que los recursos económicos de que dispone se

administren con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal y como lo establece el artículo 2º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública, es decir a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada o confidencial, la cual se clasifica mediante el presente Acuerdo, tal y como lo señala el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que la información definida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial a que se refieren los artículos 23 y 24 de la misma, no podrá ser divulgada salvo las excepciones señaladas en dicha Ley.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el 8 de mayo del 2003, refiere en su artículo 28 que el Acuerdo que clasifique la Información de Acceso Restringido, deberá indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que se encuentra en poder del Órgano Político Administrativo en Iztacalco he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN EN PODER DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO

Artículo 1º. La información que se encuentra en poder del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, que se clasifica como **restringida**, en sus modalidades de **reservada o confidencial**, es la siguiente:

I.-FUENTE DE INFORMACIÓN: Jefatura Delegacional.

JUSTIFICACIÓN: Documentos cuyos contenidos la propia Ley considera como confidencial.

MOTIVACION: Artículo 24 fracciones I, II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE RESERVA: Diez años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA: Titular de la Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- ❖ En materia de seguridad pública, expedientes, documentos, informes y notas relacionadas con el Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal y Entidades Federativas.
- ❖ Documentos de interrelación con comisiones de la asamblea legislativa, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal u otras instancias en materia de seguridad pública y procuración de justicia.
- ❖ Correspondencia interna.
- ❖ Convenios de colaboración con entes públicos o privados.

- ❖ Agenda del Jefe Delegacional.
- ❖ Actos de autoridad.

CESAC

- ❖ Datos personales contenidos en las órdenes de trabajo

VENTANILLA ÚNICA

- ❖ Datos personales contenidos en los formatos

II.-FUENTE DE INFORMACIÓN: Coordinación de Seguridad Pública.

JUSTIFICACIÓN: Documentación consistente en diagnósticos, acuerdos, objetivos, estrategias y fines para combatir la inseguridad y a la delincuencia en el territorio delegacional.

MOTIVACION: Artículos 23 fracciones I, II, III, IV y 24 fracciones II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE RESERVA: Diez años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA: Titular de la Coordinación de Seguridad Pública.

INFORMACIÓN RESERVADA:

- ❖ Operativos de seguridad para prevenir o combatir venta o consumo de drogas
- ❖ Informes realizados para evaluar el comportamiento del índice delictivo
 - a) Puntos de tráfico venta y consumo de droga
 - b) Información personal contenida en el índice delictuencial por coordinación territorial
 - c) Detección de centros escolares que reportan venta y consumo de drogas en interior y exterior
 - d) Comportamiento delictivo por zona de patrullaje
 - e) Puntos de delitos sobre violencia intrafamiliar
- ❖ Red ciudadana de denuncia y supervisión a policía preventiva, auxiliar y judicial
- ❖ Convenios suscritos en la materia de seguridad pública
- ❖ Seguimiento, coordinación y supervisión a la operación de la red de radiocomunicación y telefonía base plata.
- ❖ Mecanismos empleados y personal involucrado para hacer del conocimiento de las autoridades responsables los ilícitos denunciados por los vecinos de la demarcación
- ❖ Comité de Seguridad Pública
- ❖ Seguimiento a las denuncias expuestas, así como cualquier dato personal que se genere en las sesiones de las coordinaciones territoriales
- ❖ Dispositivos de seguridad requeridos en los eventos públicos y de emergencia
- ❖ Retiro o arrastre de los vehículos abandonados en la vía pública
- ❖ Informes de las faltas administrativas reportadas por la S. S. P. y el Juzgado Cívico

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- ❖ Quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad pública
- ❖ Información personal relacionada con la demanda ciudadana en los servicios que prestan los sectores de la policía preventiva
- ❖ Padrón de alarmas vecinales.

III.-FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección General Jurídica y de Gobierno.

JUSTIFICACIÓN: Juicios contenciosos y de amparos, en los que se tiene la finalidad de defender la legalidad y constitucionalidad del acto impugnado o demandado en asuntos del orden jurisdiccional, hasta en tanto se dicte sentencia que cause ejecutoria.

MOTIVACION: Artículos 23 fracciones II, III, VII, 24 fracciones II, III, IV y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE RESERVA: Diez años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACION, GUARDA Y CUSTODIA: Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

INFORMACIÓN RESERVADA:

- ❖ Juicios Civiles.
- ❖ Juicios Mercantiles.
- ❖ Juicios Laborales.
- ❖ Juicios de Amparo
- ❖ Juicios de Nulidad
- ❖ Recurso de Inconformidad
- ❖ Requerimientos de autoridad judicial.
- ❖ Averiguaciones Previas
- ❖ Procedimientos Administrativos.
- ❖ Procedimientos Administrativos de recuperación de la vía pública.
- ❖ Procedimientos del Órgano de Control Interno
- ❖ Quejas de Derechos Humanos.
- ❖ Quejas de la Procuraduría Social.
- ❖ Trámites relativos a la adopción
- ❖ Trámites relativos a la figura jurídica del reconocimiento
- ❖ Juicios de Amparo
- ❖ Convenios, contratos, bases de colaboración administrativa u otros actos jurídicos en que la Delegación sea parte
- ❖ Dictámenes administrativos
- ❖ Quejas ciudadanas en trámite
- ❖ Expedientes de orientación legal
- ❖ Informes, investigaciones u operaciones rendidos por órganos auxiliares de seguridad pública (secretaría de seguridad pública, ministerio público y juzgados cívicos)

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

- ❖ Información personal contenida en:
 - a. Programas internos de Protección Civil
 - b. Programas especiales de Protección Civil

SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN:

- ❖ Información personal contenida en:
 - a. Cédulas para mercado público
 - b. Trámites por cambio de giro
 - c. Trámites relativos al traspaso de derechos por defunción
 - d. Gestiones para la remodelación del local

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

- ❖ Procedimientos administrativos de verificación en materia de establecimientos mercantiles
- ❖ Procedimientos administrativos de verificación en materia de construcciones
- ❖ Procedimientos administrativos de verificación en materia de anuncios espectaculares
- ❖ Procedimientos administrativos de verificación en materia de espectáculos públicos

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES

- ❖ Información personal contenida en:
 - a. Expedición de declaración de apertura para establecimiento mercantil
 - b. Traspaso de declaración de apertura para establecimiento mercantil
 - c. Expedición de licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil
 - d. Traspaso de licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil
 - e. Aviso para la celebración de espectáculos públicos
- ❖ Expedición de copias certificadas

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

- ❖ Padrón de comerciantes del SISCOVIP (nombre, giro y ubicación)
- ❖ Programa Operativo
- ❖ Información relativa a actos de autoridad
- ❖ Convenios de colaboración entre entes públicos y privados
- ❖ Datos personales de comerciantes o titulares

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- ❖ Correspondencia interna.
- ❖ Actos de autoridad.
- ❖ Convenios de colaboración con entes públicos o privados.

IV.-FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección General de Administración.

JUSTIFICACIÓN: Expedientes administrativos y documentación que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de terceros por sus contenidos.

MOTIVACION: Artículos 23 fracciones II, V, IX, X, XI, y 24 fracciones II, III, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE RESERVA: Diez años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA: Titular de la Dirección General de Administración.

INFORMACIÓN RESERVADA:

- ❖ Carpeta de COCOE.
- ❖ Presupuesto comprometido (devengado).
- ❖ Reporte mensual de pagos pendientes a proveedores, prestadores de servicios y contratistas.
- ❖ Informe pasivo circulante.
- ❖ Elaboración del anteproyecto de egresos.
- ❖ Informe de cuentas por liquidar certificadas.
- ❖ Reporte de folios utilizados en el ejercicio, de cuentas por liquidar certificadas y documentos múltiples.
- ❖ Informe de recursos de crédito, pasivo circulante y cierre estimado del ejercicio.
- ❖ Fondo revolvente.
- ❖ Nómina detallada de personal de base y eventual.
- ❖ Expedientes de personal.
- ❖ Lista de asistencia del personal
- ❖ Procedimientos de investigación administrativa de carácter laboral.
- ❖ Requerimientos de autoridad judicial.
- ❖ Reintegros de nómina.
- ❖ Trámites y movimientos de personal.

- ❖ La relativa a los procesos previos al fallo en las licitaciones y concursos, tanto en adquisiciones como para contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- ❖ Correspondencia interna.

V.-FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

JUSTIFICACIÓN: Documentación que contenga en materia de obra pública información que pudiera perjudicar del derecho de terceros basada en la ley de procedimiento administrativo, artículos 30 y 31.

MOTIVACION: Artículos 23 Fracciones V, X, XI y 24 Fracciones II, III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE RESERVA: Diez años, de Acuerdo al Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA: Titular de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

INFORMACIÓN RESERVADA:

- ❖ Control de los procedimientos contractuales de obra pública.
- ❖ Dictamen de adjudicación.
- ❖ Sistema de captura de obra pública.
- ❖ Evaluación programática.
- ❖ Coordinación de control y evaluación.
- ❖ Control de avance físico y financiero.
- ❖ Reporte diario, semanal y mensual de la supervisión.
- ❖ Expedientes de licencias de construcción en cualquier modalidad (obra nueva, ampliación, demolición, etc.)
- ❖ Expedientes de licencias en cualquier modalidad (fusión, subdivisión, etc.)
- ❖ La relativa a los procesos previos al fallo en las licitaciones y concursos de obra pública.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- ❖ Correspondencia interna.
- ❖ Actos de autoridad.

VI.-FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección General de Desarrollo Social.

JUSTIFICACIÓN: Documentación que contenga información que por sí misma pudiera perjudicar el derecho de terceros.

MOTIVACION: Artículos 23 fracciones II, V y 24 fracciones II, III, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE RESERVA: Diez años, de acuerdo con el contenido del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE PARA SU CONSERVACIÓN, GUARDIA Y CUSTODIA: Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

INFORMACIÓN RESERVADA:

- ❖ Expedientes de estudios socioeconómicos y antecedentes médicos para el otorgamiento de los apoyos sociales a la población en grado de vulnerabilidad.
- ❖ Expedientes psicométricos o psiquiátricos.
- ❖ Padrones de los beneficiarios de los programas de justicia social.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- ❖ Correspondencia interna.

Artículo 2º. Los Directores Generales, Directores de Área, Coordinadores, Subdirectores, Jefes de Unidad Departamental, Líderes Coordinadores de Proyecto y homólogos que estén adscritos al Órgano Político Administrativo en Iztacalco, deberán proveer dentro de la esfera de su respectiva competencia, las medidas necesarias para la estricta observancia del presente acuerdo.

Artículo 3º. Siempre que para el eficaz cumplimiento del presente acuerdo fuere necesario expedir normas o reglas que detallen o precisen su aplicación, los Directores Generales tendrán la facultad de proponer al Jefe Delegacional, lo conducente.

Artículo 4º. Los servidores públicos responsables que omitan observar los términos y condiciones en el presente acuerdo, serán sancionados por la autoridad competente conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de cualquier ordenamiento que le resulte aplicable.

Artículo 5º. Las facultades que se ejercen al tenor de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se realizarán sin menoscabo del ejercicio directo que realice el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuando así lo estime pertinente.

Artículo 6º. El proceso de terminación de la restricción al acceso de la información opera de pleno derecho por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de resolución o acto administrativo alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en Iztacalco, Distrito Federal, el día 14 del mes de marzo del año 2005.

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL EJERCIO DE SUS ATRIBUCIONES.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105 y 117 fracción IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción VIII, 11 párrafo noveno, 37, 38 y 39 fracción XLV, LXXVIII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción VIII inciso B) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, dotado de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, competente dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección General de Administración, a la que corresponden entre otras atribuciones: administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político Administrativo, procurando se realice de acuerdo a la normatividad y políticas aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, en su apartado de organización y de procedimientos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 16 de octubre del año 2003.

Que en ejercicio de la facultad que le confiere el último párrafo del Artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el titular de la Dirección General de Administración, la facultad de celebrar y suscribir documentos, contratos y convenios, para el eficaz y oportuno ejercicio de las atribuciones conferidas, relacionadas con la administración y contratación de los recursos humanos que requiera el Órgano Político Administrativo en Iztacalco, para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO. El ejercicio de la facultad conferida al titular de la Dirección General de Administración, deberá realizarse atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

TERCERO. La facultad delegada al titular de la Dirección General de Administración por virtud de este acuerdo, será coordinado en todo tiempo por el C. Jefe Delegacional, quien dictará las políticas generales necesarias para su aplicación.

CUARTO. El titular de la Dirección General de Administración, deberá informar mensualmente al C. Jefe Delegacional, de los actos que se realicen en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas.

QUINTO. La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, se realiza sin perjuicio o menoscabo alguno del ejercicio directo que realice el titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo Delegatorio de Facultades, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005**

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco informa la Programación Anual de Obra Publica a realizar durante el ejercicio 2005.

O B R A	FECHA DE PROGRAMACIÓN	
	INICIO	TERMINO
CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO BENITO JUAREZ	ENERO	JUNIO
CONSTRUCCIÓN DE 1 ESPACIO EDUCATIVO: ESC. PRIM. VICENTE V. IBARRA	FEBRERO	JUNIO
CONSTRUCCIÓN DE 2 ESPACIOS EDUCATIVOS: ESC. PRIM. DANIEL RAMIREZ Y ESC. SEC. N° 323	FEBRERO	JUNIO
CONSTRUCCION DE 2 ESPACIOS EDUCATIVOS: CAM No. 41 Y ESCUELA SECUNDARIA PARA TRABAJADORES No. 51	FEBRERO	JUNIO
CONSTRUCCIÓN DE 1 ESPACIO EDUCATIVO EN LA ESC. PRIM. OCTAVIO PAZ	FEBRERO	ABRIL
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS: J. N. ATEMOAYA, J. N. TEPETENCHI, ESC. PRIM. CARITINO MALDONADO PEREZ, ESC. PRIM. INDEPENDENCIA ECONOMICA DE MÉXICO, ESC. PRIM. ITZCOATL, ESC. PRIM. TLAMACHIHUAPAN, ESC. SEC. N° 31, ESC. SEC. N° 250, ESC. SEC. JESÚS SOTELO INCLAN, ESC. SEC. N° 290 Y ESC. SEC. N° 83 "JUAN ALVAREZ"	FEBRERO	JUNIO
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS: J. N. FRANCISCO GOITIA, J. N. XOCHIMILCO, J. N. XOCHIQUETZALLI, J. N. XOCHITL, J. N. CIHUALPILLI, ESC. PRIM. ANACLETO BARCENAS, ESC. PRIM. VICENTE RIVAPALACIO, ESC. PRIM. XOCHIMILCO, ESC. SEC. N° 107, ESC. SEC. N° 180, OCTAVIO PAZ	FEBRERO	MAYO
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS: J. N. JOSE PABLO MONCAYO, J. N. LUIS FELIPE OBREGÓN, J. N. TEUHTLI, J. N. TLAZOCIHUALPILLI, ESC. PRIM. CAM. N° 19, ESC. PRIM. AURELIANO CASTILLO, ESC. PRIM. ENRIQUE C. REBSAMEN, ESC. SEC. FEDERAL N° 323, ESC. SEC. TEC. N° 79, ESC. SEC. N° 121	FEBRERO	MAYO
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS: J. N. BRIGIDA ALFARO, J. N. OLLINCAL, ESC. PRIM. ADAM MICKIEWICZ, ESC. PRIM. ADOLFO VALLES, ESC. PRIM. GREGORIO TORRES QUINTERO, ESC. PRIM. REPUBLICA DE LA INDIA, ESC. PRIM. MARGARITA MAGON FLORES, ESC. SEC. N° 195, ESC. SEC. N° 295, ESC. SEC. N° 94, ESC. SEC. N° 109	FEBRERO	JULIO
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES EDUCATIVOS: J. N. EMILIO BERHING, J. N. TLAHUIZ, ESC. PRIM. ANDRES DEGADO "EL GIRO", ESC. PRIM. HERMINIA ORDÓÑEZ TORRES, ESC. PRIM. HUMBERTO ESPARZA VILLARREAL, ESC. PRIM. MARCELINO TREJO SANTANA, ESC. PRIM. OCTAVIO PAZ, ESC. PRIM. RAFAEL C. HARO, ESC. SEC. TEC. N° 118, ESC. SEC. TEC. N° 28	FEBRERO	MAYO
CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA CENTRAL	FEBRERO	MAYO
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 03 PLANTELES EDUCATIVOS: J. N. CUAHILAMA, J. N. MA. PATIÑO VIUDA DE OLMEDO, ESC. PRIM. JUAN DE LA BARRERA	MARZO	MAYO
CONSTRUCCIÓN DE 2 ESPACIOS EDUCATIVOS: ESC. PRIM. ANDRES DELGADO Y ESC. SEC. N° 31	ABRIL	JUNIO
REHABILITAR Y EQUIPAR LA CASA DE BOMBAS	ABRIL	JUNIO
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 06 PLAZUELAS	ABRIL	JULIO
MANTENIMIENTO A 02 UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA: SAN MATEO Y SAN LUIS	ABRIL	JUNIO

O B R A	FECHA DE PROGRAMACIÓN	
	INICIO	TERMINO
MANTENIMIENTO EN 06 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL	ABRIL	JULIO
CONSTRUCCIÓN DEL SECOI LAS TORRES EN LA COLONIA AMPLIACION TEPEPAN.	ABRIL	JUNIO
TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES Y LUMINARIAS EN DIFERENTES CALLES DE LA DELEGACION	ABRIL	JULIO
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO 377 3ª ETAPA	ABRIL	JULIO
REEMPEDRADO EN LA CALLE 5 DEMAYO TEPEPAN	ABRIL	JULIO
RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN NIÑOS HEROES Y ALDAMA TEPEPAN	ABRIL	MAYO
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	ABRIL	JULIO
CONSERVAR MANTENER Y REHABILITAR AREAS VERDES URBANAS EN SANTA MARIA TEPEPAN (KIOSCO) Y CAMELLON DE AVENIDA LAS TORRES EN AMPLIACION TEPEPAN.	ABRIL	JUNIO
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIFERENTES CALLES DE LA DELEGACION.	ABRIL	JULIO
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA COMERCIAL DIVISION DEL NORTE	MAYO	JULIO
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS Y MUROS DE CONTENCIÓN	MAYO	JUNIO
CONSERVAR Y MANTENER UNIDADES HABITACIONALES.	MAYO	JULIO
CONSTRUIR AMPLIAR Y MANTENER DIFERENTES INMUEBLES PUBLICOS.	MAYO	AGOSTO
MANTENER RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN Bo 18	MAYO	AGOSTO
CONSTRUCCIÓN DEL CARCAMO TENYOA	MAYO	JULIO
CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGULADORA GASTO EN NATIVITAS.	MAYO	AGOSTO
CONSTRUCCIÓN DE 24 ESCTRUCTURAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL.	MAYO	JULIO
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 03 EMBARCADEROS NATIVITAS, CALTONGO Y ZACAPA	JUNIO	AGOSTO
AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES CALLES DE LA DELEGACION.	JUNIO	SEPTIEMBRE
CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS LAS PERITAS, LA NORIA Y SAN GREGORIO.	JUNIO	SEPTIEMBRE
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MARGINAL RIO SANTIAGO	JUNIO	AGOSTO
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN DIFERENTES CALLES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	JUNIO	SEPTIEMBRE
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCION EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACION.	JUNIO	AGOSTO
ADECUACION GEOMETRICA DE LA AVENIDA PROLONGACION DIVISION DEL NORTE.	AGOSTO	NOVIEMBRE

México Distrito Federal, 23 de marzo 2005
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO**

Rùbrica
(Firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Secretaria del Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Entes Públicos Referidos en el Artículo 4º, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal la Facultad de Emitir el Acuerdo que Clasifique la Información Pública, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. Para efecto de las solicitudes de información que presenten los particulares ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente, se considera como información pública todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico, que se encuentren en su poder y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se da a conocer el listado de la información que detenta la Secretaría del Medio Ambiente, por rubros generales, especificando los medios y los lugares donde se encuentra en forma permanente:

Dirección General de Administración		
Rubro	Medio de difusión o consulta	Lugar donde se encuentra
Evolución del ejercicio presupuestal	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 1, 3er. Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068
Informe de Avances y Resultados de Metas	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 1, 3er. Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068
Reporte de captación de recursos autogenerados	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 1, 3er. Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068
Expedientes de adjudicación de adquisiciones de bienes y servicios	Consulta documental	Comonfort No. 83, Col. Ampliación Morelos, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06200
Expedientes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	Consulta documental	Comonfort No. 83, Col. Ampliación Morelos, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06200
Programa Anual de Adquisiciones	Gaceta Oficial del D.F.	Comonfort No. 83, Col. Ampliación Morelos, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06200
Inventario de los bienes muebles de activo fijo	Consulta documental	Carretera Picacho Ajusco Km. 5.5, Planta Baja, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, C.P. 14250
Inventario de existencia de bienes de consumo en el almacén central	Consulta documental	Carretera Picacho Ajusco Km. 5.5, Planta Baja, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, C.P. 14250
Estructura orgánica dictaminada	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 1, 3er. Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068
Manuales Administrativo y de Procedimientos	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 1, 3er. Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068
Padrón de personal por área y tipo de contratación	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 1, 3er. Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068

Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural		
Rubro	Medio de difusión o consulta	Lugar donde se encuentra
Programa Operativo Anual	Subdirección de Enlace Administrativo	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Reglas de Operación de los programas de desarrollo rural: FOCOMDES y PIEPS	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Rural y Organización	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Listado de beneficiarios de los programas de desarrollo rural	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Rural y Organización	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	Dirección Ejecutiva de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales	Dirección Ejecutiva de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Inventario de las Áreas Naturales Protegidas	Dirección de Sistemas de Áreas Naturales Protegidas y www.sma.df.gob.mx	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales	Dirección de Protección de los Recursos Naturales y www.sma.df.gob.mx	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Programa de Agricultura Orgánica	Dirección de Capacitación y Comunicación	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Programa de Reforestación Rural	Dirección de Protección de los Recursos Naturales	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Regulación Territorial y www.sma.df.gob.mx	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Planes Rectores para el manejo de microcuencas	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Rural y Organización	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Programa de Alianza para el Campo	Unidad Técnica Operativa del D.F.	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco
Programa de Vigilancia y Control de los Recursos Naturales	Dirección de Vigilancia, Control de los Recursos Naturales y Servicios Coordinados de Apoyo y www.sma.df.gob.mx	Av. Año de Juárez 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Del. Xochimilco

Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental		
Rubro	Medio de difusión o consulta	Lugar donde se encuentra
Programa de mantenimiento de árboles, arbustos y planta ornamental en los viveros Nezahualcoyotl y Yecapixtla	www.sma.df.gob.mx	Av. Leandro Valle s/n, Col. Ciénega Grande, Del. Xochimilco, C.P. 16001
Catálogo de especies vegetales de los Viveros Nezahualcoyotl y Yecapixtla	CD para distribución gratuita en el Vivero Nezahualcoyotl	Av. Leandro Valle s/n, Col. Ciénega Grande, Del. Xochimilco, C.P. 16001
Programas de reforestación y manejo de áreas verdes urbanas	www.sma.df.gob.mx	Av. Leandro Valle s/n, Col. Ciénega Grande, Del. Xochimilco, C.P. 16001
Decretos y programas de manejo de Áreas de Valor Ambiental	www.sma.df.gob.mx	Av. de los Constituyentes s/n, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo
Programa de sustitución de eucalipto	www.sma.df.gob.mx	Av. de los Constituyentes s/n, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo
Inventario de Áreas Verdes	www.sma.df.gob.mx	Av. de los Constituyentes s/n, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo
Manual de Podas	www.sma.df.gob.mx	Av. Leandro Valle s/n, Col. Ciénega Grande, Del. Xochimilco, C.P. 16001
Programa de participación social para el mejoramiento ambiental de la Ciudad de México	www.sma.df.gob.mx	Av. de los Constituyentes s/n, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo
Programa de Capacitación Ambiental	www.sma.df.gob.mx	Carretera Picacho Ajusco Km. 5.5, Planta Baja, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, C.P. 14250
Programas de Educación Ambiental	www.sma.df.gob.mx	Carretera Picacho Ajusco Km. 5.5, Planta Baja, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, C.P. 14250
Comunicación Educativa en la Cuenca de México	www.sma.df.gob.mx	Carretera Picacho Ajusco Km. 5.5, Planta Baja, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, C.P. 14250
Programa de coordinación de las acciones de monitoreo ambiental participativo (REMUCEAC).	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Plan Maestro del Museo de Historia Natural	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Expedientes y programas de los Montajes de exposiciones especiales en el Museo de Historia Natural, con cuota extra	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Programa de captación de recursos en el Museo de Historia Natural	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850

Plan Maestro del Bosque de Chapultepec	www.sma.df.gob.mx	Av. de los Constituyentes s/n, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo
Programa de Manejo Integral en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Programa de captación de recursos en el Bosque de Chapultepec	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Información sobre el Programa de Participación Ciudadana en el Bosque de Chapultepec	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Programa cultural y recreativo del Bosque de Chapultepec	www.sma.df.gob.mx	2ª. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Plan Maestro del Bosque de San Juan de Aragón	Dirección del Bosque de San Juan de Aragón	Av. Loreto Fabela s/n, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero
Programa de saneamiento del arbolado del Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero
Información sobre las actividades culturales y de educación ambiental en el Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969
Información sobre el acondicionamiento de espacios en el Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969
Información sobre los eventos culturales en el Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969
Información sobre la recuperación de inmuebles para uso, goce y aprovechamiento del Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969
Información sobre la captación de ingresos autogenerados en el Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969
Programa de Manejo de Residuos Sólidos en el Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969
Programas e información sobre obras en el Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969
Programa de Revisión y diagnóstico de la red de riego en el Bosque de San Juan de Aragón	www.sma.df.gob.mx	Av. Loreto Fabela s/n, Planta Baja, Col. San Juan de Aragón, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07969

Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental		
Rubro	Medio de difusión o consulta	Lugar donde se encuentra
Expediente de fuentes fijas que han tramitado Licencia Ambiental Única para el D.F.	Dirección de Regulación Ambiental	Agricultura No. 21, 5º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo

Expediente de fuentes fijas adheridas al Programa de Auditoría Ambiental Voluntaria	Dirección de Regulación Ambiental	Agricultura No. 21, 5° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Manual para el llenado de la Licencia Ambiental Única del D.F. para fuentes fijas	Dirección de Regulación Ambiental www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 5° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Expedientes de la red de laboratorios, reconocidos por el Gobierno del D.F., del Estado de México y de Querétaro	Dirección de Regulación Ambiental	Agricultura No. 21, 5° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Reporte estadístico de la Red de Laboratorios Ambientales 2004-2005	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 5° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información sobre las Normas Ambientales aprobadas por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal	Dirección de Regulación Ambiental	Agricultura No. 21, 5° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información sobre los grupos de trabajo para la discusión de proyectos de Normas Ambientales aprobados por el Comité de Normalización Ambiental de Distrito Federal	Dirección de Regulación Ambiental	Agricultura No. 21, 5° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Manual de Implantación del Sistema de Gestión de Calidad	Dirección de Regulación Ambiental	Agricultura No. 21, 5° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa de Monitoreo en línea de los Verificentros a través de cámaras	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Reporte estadístico de acciones de inspección iniciadas a fuentes fijas en 2004	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Reporte estadístico de medidas de inspección aplicadas a fuentes fijas en 2004	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Reporte estadístico del programa de vehículos ostensiblemente contaminantes correspondiente a 2004	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de proyectos sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a través de la Manifestación de Impacto Ambiental, en modalidades General, Específica y con Estudios de Riesgo	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 4° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de proyectos sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a través de Informe Preventivo	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 4° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de Avisos de Ejecución de Obra	Dirección de Impacto y Riesgo	Agricultura No. 21, 4° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de Avisos de Demolición	Dirección de Impacto y Riesgo	Agricultura No. 21, 4° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de consultas de aplicación de Estudios de Impacto Ambiental y sus modalidades	Dirección de Impacto y Riesgo	Agricultura No. 21, 4° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listados de visitas de inspección y visitas de demolición	Dirección de Impacto y Riesgo	Agricultura No. 21, 4° piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo

Guías y formatos de solicitud de registro de los trámites y servicios que se gestionan en la Dirección de Impacto y Riesgo	Dirección de Impacto y Riesgo	Agricultura No. 21, 4º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de resoluciones y dictámenes en materia de Impacto Ambiental	Dirección de Impacto y Riesgo	Agricultura No. 21, 4º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de proyectos dados de baja del procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental	Dirección de Impacto y Riesgo	Agricultura No. 21, 4º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa de Manejo Integral de Aceites Lubricantes Automotrices Usados de la Zona Metropolitana del Valle de México	Dirección de Proyectos de Agua, Suelo y Residuos	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa de Manejo Integral de Suelo del D.F.	Dirección de Proyectos de Agua, Suelo y Residuos	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Diagnóstico Geológico y Geohidrológico preliminar de la Microcuenca del Río Magdalena	Dirección de Proyectos de Agua, Suelo y Residuos	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Estudio para la recarga del acuífero en el suelo de conservación del D.F.	Dirección de Proyectos de Agua, Suelo y Residuos	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Diagnóstico de residuos de la industria de la construcción en el D.F.	Dirección de Proyectos de Agua, Suelo y Residuos	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información sobre los residuos generados por lámparas fluorescentes usadas en el D.F.	Dirección de Proyectos de Agua, Suelo y Residuos	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Diagnóstico de llantas usadas en el D.F.	Dirección de Proyectos de Agua, Suelo y Residuos	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa de manejo ambiental de PET en el D.F.	Dirección de Proyectos de Agua, Suelo y Residuos	Agricultura No. 21, 3er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo

Dirección General de Gestión Ambiental del Aire

Rubro	Medio de difusión o consulta	Lugar donde se encuentra
Inventario de Emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa Piloto para Regular la Circulación del Transporte de Carga en Vialidades del Distrito Federal y Disminuir las Emisiones Contaminantes al Medio Ambiente	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa de Reducción de Emisiones a la Atmósfera en la Industria	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo

Diagnóstico ambiental de los establecimientos manufactureros, comerciales y de servicios	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa de Autorregulación para Motores a Diesel	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Padrón de Verificentros	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Programa de Verificación Vehicular	Gaceta Oficial del D.F. y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de Verificentros con cambios de domicilio	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de Verificentros con cambios de razón social	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Listado de Verificentros nuevos autorizados para operar en esta administración derivado de la orden de un juez	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Convocatoria para revalidar Verificentros	Dirección de Instrumentación de Políticas	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información estadística sobre el número de verificaciones vehiculares por Verificentro	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información estadística sobre el número de verificaciones vehiculares por semestre	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Base de datos de las verificaciones realizadas en los Verificentros autorizados en el D.F.	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Circulares relativas a modificaciones al programa de verificación en los Verificentros (2004)	Dirección de Instrumentación de Políticas	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Base de datos de la campaña de medición realizada con el Sensor Remoto. IMP, 2000 y G.D.F., 2003	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información sobre trámites y requisitos (Área de Atención Ciudadana)	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información sobre el número de trámites atendidos en el Módulo de Atención Ciudadana	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo

Listado de empresas mercantiles y con rutas de transporte público de pasajeros con convenios de concertación para la regulación de sus unidades a diesel	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Convocatoria para revalidar autorización a fabricantes, importadores y distribuidores de convertidores catalíticos de repuesto y Convocatoria para revalidación de talleres PIREC	Dirección de Instrumentación de Políticas	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Padrón de talleres inscritos al PIREC	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Padrón de fabricantes, importadores y distribuidores de convertidores catalíticos	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Reporte de Sustitución de convertidores catalíticos dañados (talleres)	Dirección de Instrumentación de Políticas	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Reporte de Sustitución de convertidores catalíticos dañados (fabricantes, Importadores y distribuidores)	Dirección de Instrumentación de Políticas	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Requisitos para el Registro de vehículos de uso intensivo que carburan a Gas LP y/o GN (obtención del holograma distintivo)	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información sobre la certificación o autorización de personas físicas o morales para instalar sistemas integrales de carburación a Gas LP y/o GN en vehículos de uso intensivo	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Información sobre la renovación anual de certificación y/o autorización de personas físicas o morales para instalar sistemas integrales de carburación a GLP y/o GN en vehículos de uso intensivo	Dirección de Instrumentación de Políticas y www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Convocatoria para la certificación y/o autorización personas físicas o morales para instalar sistemas integrales de carburación a GLP y/o GN en vehículos de uso intensivo (1991, 1992 y 1993)	Dirección de Instrumentación de Políticas	Agricultura No. 21, 2º piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Expediente del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (horario y bases de datos mensuales desde 1986)	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Expediente del Índice de Radiación UV (horario y bases de datos mensuales desde 1999)	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo

Expediente del Pronóstico de Calidad del Aire (2 veces al día)	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Informe Anual de Calidad del Aire	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Informe Climatológico (anual)	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Compendio Estadístico Anual de Calidad del Aire	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Informe Mensual de la Calidad del Aire	www.sma.df.gob.mx	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo
Informe Ejecutivo de la Calidad del Aire (mensual)	Dirección de Monitoreo Atmosférico	Agricultura No. 21, 1er piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo

Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México

Rubro	Medio de difusión o consulta	Lugar donde se encuentra
Datos de ubicación de los tres zoológicos de la ciudad	www.sma.df.gob.mx	Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Entrada Chivatito, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Información general sobre los antecedentes históricos de los zoológicos	www.sma.df.gob.mx	Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Entrada Chivatito, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Programas y proyectos de investigación y conservación de Fauna Silvestre	www.sma.df.gob.mx	Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Entrada Chivatito, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Programa de modernización y desarrollo (incluye el Programa de Captación de Recursos)	www.sma.df.gob.mx	Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Entrada Chivatito, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Plan estratégico de atención y conformación de la colección de fauna silvestre (incluye el inventario)	www.sma.df.gob.mx	Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Entrada Chivatito, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Programa de educación y comunicación ambiental (incluye programas de atención a los visitantes y afluencia a los zoológicos)	www.sma.df.gob.mx	Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Entrada Chivatito, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850

Dirección Ejecutiva de Coordinación Institucional e Integración de Políticas

Rubro	Medio de difusión o consulta	Lugar donde se encuentra
Programa de Corredores de Transporte	www.sma.df.gob.mx	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Estrategia Local de Acción Climática	www.sma.df.gob.mx	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Programa de Gas Natural	www.sma.df.gob.mx	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc

Sistema de Administración Ambiental	www.sma.df.gob.mx	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Programa de Sustitución de Taxis	www.sma.df.gob.mx	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Fondo Ambiental Público	www.sma.df.gob.mx	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Programa de Manejo de Residuos Sólidos en Edificios Públicos	www.sma.df.gob.mx	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Resultados de pruebas de tecnologías en autobuses y combustibles	www.sma.df.gob.mx	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Expediente del seguimiento a Technical Group de la Comisión Ambiental de América del Norte	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Programa de Vivienda Limpia	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc

Dirección Ejecutiva Jurídica		
Rubro	Medio de difusión o consulta	Lugar donde se encuentra
Juicios de Amparo	Información restringida	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Juicios Civiles	Información restringida	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Juicios de Nulidad	Información restringida	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Recursos de Inconformidad	Información restringida	Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Convenios con las dependencias de Administración Pública del D.F.	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 2, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Convenios con la Federación y Estados	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 2, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Convenios con instituciones públicas y privadas	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 2, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
Convenios con personas físicas y morales	Consulta documental	Plaza de la Constitución No. 2, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc

TERCERO. En cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente ha dispuesto en su página electrónica de Internet (www.sma.df.gob.mx), la información respecto de los rubros que detalla dicho precepto, de tal forma que se facilita su consulta por las personas.

CUARTO. La información a que se hace referencia en el presente acuerdo es de carácter público, con la salvedad de aquella que sea reservada en términos del artículo 23 de la Ley en la materia, y puede consultarse en los medios indicados o solicitarse en la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, 4° piso, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito federal.

Dado en la Ciudad de México, D.F. a los 3 días del mes de marzo de 2005.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL QUE DETENTA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS DIRECCIONES QUE ESTAN ADSCRITAS.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 4º, fracción VII, 11, 12, 23, 24 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 8 de mayo de 2003, tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Órganos Locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar la reserva y confidencialidad de la información pública que se encuentra en poder de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y las diferentes unidades que están adscritas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL QUE DETENTA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS DIRECCIONES QUE ESTAN ADSCRITAS.

ÚNICO.- Exclusivamente se considera de carácter Reservado y Confidencial, la información que presenta las características establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y que se encuentra en poder de la Secretaría del Medio Ambiente y las diferentes unidades que le están adscritas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de febrero del año 2005.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRON DE LAS UNIDADES DE VERIFICACION ACREDITADAS, PARA REALIZAR LAS VERIFICACIONES DE TAXIMETROS DE LOS VEHICULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 3º, 7, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º y 7º fracciones I, II, III, XIII, XXXIII, XXXIV y XXXIX, 42 fracciones I, III, IV, V, 47 fracción IX, 78, 80 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º y 95 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 33 fracciones VIII y IX y 82 del Reglamento de Transporte para el Distrito Federal; y en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-2003, Instrumentos de Medición Taxímetros, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad ordenar, regular, impulsar y estimular las acciones tendientes a que los Servicios de Transporte se presten con eficiencia y eficacia y en las mejores condiciones de seguridad, higiene y comodidad para los usuarios, así como que garanticen la seguridad de peatones y los derechos de los concesionarios y permisionarios.

Que de conformidad con el Artículo 80 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes.

Que la utilización del taxímetro es el único sistema de cobro justo para el servicio de transporte público individual de pasajeros.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor.

Que en el numeral 5 de la Lista de Instrumentos de Medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre del 2002, se encuentran los taxímetros.

Que el día tres de junio del año 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-2003, Instrumentos de Medición Taxímetros, misma que tiene como objeto el establecer las especificaciones de tolerancia, métodos de prueba y los métodos de verificación que deben cumplir los taxímetros y sus accesorios.

Que es obligación de los concesionarios y/o permisionarios cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de tránsito, transporte y vialidad, así como con las políticas de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas la Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas para la Norma de Trato, en los términos de lo dispuesto en el Título IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por la Dirección General de Normas, dependiente de la Secretaría de Economía, que brinden o presten el servicio de verificación de Instrumentos de Medición Taxímetros, que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-2003, que deseen integrar mediante un registro ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, el padrón de Unidades de Verificación de Taxímetros acreditadas y aprobadas, para realizar las verificaciones a los taxímetros de las unidades de servicio de transporte público individual de pasajeros en el Distrito Federal, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los interesados en integrar el Padrón de Unidades deberán de obtener autorización de la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, además deberán comprobar que cuentan con la capacidad física y técnica instalada para otorgar la atención requerida por los concesionarios, acreditar fehacientemente contar con la autorización para prestar éste tipo de servicio expedida por la autoridad competente y cumplir con los requisitos que se establezcan.

SEGUNDA.- los requisitos generales que en copias certificadas deberán cubrir los representantes de Unidades de Verificación interesadas son:

- I. Solicitud a libre formato para registrarse en el Padrón de Unidades de Verificación de Taxímetros, señalando bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad instalada y técnica para prestar el servicio.
- II. Acta Constitutiva.
- III. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Cédula de Identificación Fiscal.
- V. Última Declaración Anual pago de impuestos (en su caso).
- VI. Acreditación del Representante Legal.
- VII. Identificación del Representante Legal.
- VIII. Comprobante de Domicilio Fiscal, vigente.
- IX. Constancia de Uso de Suelo.
- X. Documento que avale su acreditación y aprobación como Unidad de Verificación, emitida por autoridad competente.
- XI. Pro forma debidamente cancelada del formato o constancia de verificación del taxímetro que se expedirá al concesionario, señalando las medidas de seguridad que se puedan corroborar a simple vista.
- XII. Descripción de las instalaciones misma que deberá incluir: croquis de localización, funcionalidad, capacidad y horarios.

TERCERA.- La Verificación de Taxímetros deberá sujetarse a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-2003, Instrumentos de Medición Taxímetros, vigente.

CUARTA.- Las Unidades de Verificación solicitantes deberán contar con el equipo adecuado en infraestructura, informático y técnico que garantice la expedita y eficiente atención al concesionario.

QUINTA.- Las Unidades de Verificación registradas deberán entregar dentro de los primeros cinco días de cada mes, el reporte de los taxímetros verificados en el mes inmediato anterior.

SEXTA.- Las Unidades de Verificación solicitantes deberán pagar los derechos por concepto de acreditación correspondiente según la Normatividad en la materia.

SEPTIMA.- La Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, instrumentará los mecanismos necesarios para una evaluación periódica de las Unidades de Verificación que se registren, adicionalmente a las supervisión que otras dependencias en el ámbito de su competencia practiquen.

OCTAVA.- Las Unidades de Verificación solicitantes deberán acreditar plenamente que tienen la facultad de suscribir éste tipo de Convenios.

NOVENA.- Los interesados deberán acudir a la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, sito en Avenida Alvaro Obregón 269 3er Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, para presentar la documentación solicitada para su registro.

DECIMA.- La Autoridad se reserva la conclusión anticipada de los convenios por incumplir alguna de las bases o de las condiciones y requisitos establecidos para llevar a cabo los servicios a que se contrae en la presente convocatoria.

DECIMA PRIMERA.- A fin de regular la integración de los requisitos, expedientes y propuestas de los prestadores motivo de la presente Convocatoria, se establece la creación del Comité de Evaluación, integrado por : un representante de la Asesoría del C. Secretario, Dirección Jurídica, Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal y Contraloría Interna de la Secretaría de Transportes y Vialidad, para lo cual se establecerá un procedimiento interno para su funcionamiento.

DECIMA SEGUNDA.- Los asuntos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Transportes y Vialidad a través de la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal.

Se expide la presente Convocatoria, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cinco.

El Secretario de Transportes y Vialidad

(Firma)

Lic. Francisco Garduño Yáñez

SECRETARÍA DE FINANZAS**TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE ABRIL DEL 2005**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE ABRIL DEL 2005

OSCAR ROSADO JIMENEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2005, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de abril del 2005.

I. 1.13 % mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y

II. 1.47 % mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

A t e n t a m e n t e.

México, D.F. a 1º de abril del 2005

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL TESORERO

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ

En ausencia del C. Tesorero del Distrito Federal, firma el C. Alberto Velázquez García, Subtesorero de Política Fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción II, 35 y 72 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICILÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2005

El Ing. Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 8° de su Reglamento y el numeral 1.6.0.3 del Manual Específico de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; hace del conocimiento general el Programa Anual de Obra Pública, a contratar para el ejercicio correspondiente al año 2005.

ACTIVIDAD	TIPO DE TRABAJO
Remodelación integral del inmueble de Policía Judicial, ubicado en Dr. Lavista 139, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.	Obra Pública
Rehabilitación y Adaptación del Archivo Histórico en el Edificio Sede, ubicado en General Gabriel Hernández 56, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.	Obra Pública
Construcción de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Iztapalapa 6, ubicada en Calle 3 casi esquina Guelatao, Colonia Tepalcates, y en Canal de San Juan S/n entre Avenida Universidad y Constitución de Apatzingan, Colonia Unidad Habitacional Ejercito Constitucionalista, en la Delegación Iztapalapa	Obra Pública
Mejoramiento de las Instalaciones del Instituto de Formación Profesional, ubicado en 4ª y 5ª Cerrada de Avenida Jardín, Colonia Ampliación Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco.	Obra Pública
Remodelación de la Agencia de Atención al Turista, ubicada en Victoria 76, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc	Obra Pública

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Programa Anual de Obra Pública en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Programa Anual de Obra Pública entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 23 de marzo del 2005

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JORGE ANTONIO GUZMÁN DE LAS CASAS**

(Firma)

CONTRALORÍA GENERAL

NORMAS MEDIANTE LAS CUALES SE DETERMINA EL USO OBLIGATORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN, DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

BERTHA ELENA LUJAN URANGA, Contralora General del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109, fracción III, 113, y 122, inciso "C", Base Tercera, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VI, 115, fracciones II y III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 47, fracción XVIII, 79, 80, fracciones IV, V y último párrafo, 81, 82 y 91, párrafo segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 34, fracciones IV y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 28, 103, fracción XV, y 109, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal llevar el registro y seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos; además, delimita quienes son los sujetos obligados a presentar declaración de situación patrimonial.

Que el quince de agosto de dos mil dos se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se determina a los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que como parte de las acciones emprendidas por la Contraloría General del Distrito Federal en materia de modernización administrativa, instrumentó estrategias que permitieron durante el mes de mayo de 2003 y 2004, recibir la declaración anual de situación patrimonial a través de medios de comunicación electrónica (Internet), de manera segura y expedita, evitando pérdida de tiempo de los servidores públicos, simplificando los procesos de registro y seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos, atribución a cargo de esta Contraloría General.

Que por virtud de los razonamientos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Contraloría General, se estimó conveniente que la presentación de la declaración anual de situación patrimonial correspondiente a 2005, se realice de manera obligatoria para los servidores públicos que se indican, a través de medios de comunicación electrónica (Internet).

Que toda vez que la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 82 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, está facultada para expedir las normas y formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar la declaración de situación patrimonial, así como los manuales e instructivos que indicarán lo que es obligatorio declarar, he tenido a bien expedir las siguientes:

NORMAS

PRIMERA.-El objeto de las presentes normas es el de establecer el uso obligatorio de medios de comunicación electrónica (Internet), en la presentación de la declaración anual de situación patrimonial de los servidores públicos que se indican de las dependencias, órganos político administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para el año 2005.

SEGUNDA.- Los servidores públicos que deben presentar la declaración anual de situación patrimonial a través de medios de comunicación electrónica (Internet), son aquellos que tengan un cargo o nivel de percepciones a partir de Líder Coordinador de Proyectos, ya sean de estructura o contratados bajo el régimen de honorarios, hasta el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo, en la Contraloría General del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a todo el personal que conforme a la normatividad vigente se encuentra obligado a presentar declaración de situación patrimonial. Respecto a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, que deban cumplir con esta obligación, lo harán de conformidad con las disposiciones que oportunamente serán emitidas.

TERCERA.- Los servidores públicos que conforme a la norma anterior se encuentren obligados a presentar su declaración anual de situación patrimonial a través de medios de comunicación electrónica (Internet), deberán obtener una identificación electrónica de acceso a dicho sistema, siguiendo para ello el procedimiento que se señala a continuación.

CUARTA.- Para la obtención de la identificación electrónica, el servidor público deberá tener a la vista el acuse de recibo impreso correspondiente a la última declaración de situación patrimonial que haya presentado ante la Contraloría General del Distrito Federal, y se ajustará al procedimiento siguiente:

I.- Acceder a la página electrónica de la Contraloría General del Distrito Federal, en la dirección www.contraloria.df.gob.mx

II.- Llenar la solicitud de identificación electrónica contenida en el formato desplegado en la pantalla, en el que deberá anotar su nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes y la demás información que se le solicite, relacionada con el acuse de recibo impreso de su última declaración de situación patrimonial.

III.- Una vez que el sistema haya verificado la información requerida al usuario, automáticamente le proporcionará la identificación electrónica con la que tendrá acceso al formato de la declaración anual de situación patrimonial para su llenado respectivo. La reserva y confidencialidad de la identificación electrónica será responsabilidad del servidor público.

QUINTA.- Para el envío de la declaración anual de situación patrimonial a través de medios de comunicación electrónica (Internet), deberá observar el procedimiento siguiente:

I.- Acceder a la página electrónica de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en la Dirección www.contraloria.df.gob.mx e ingresar al sistema para el envío de la declaración anual de situación patrimonial digitando su identificación electrónica.

II.- Proporcionar toda la información que requiera el formato desplegado en pantalla.

III.- Concluido el llenado del formato de la declaración anual de situación patrimonial, seguir las instrucciones desplegadas en pantalla para la transmisión definitiva de la información proporcionada; al finalizar esta transmisión, el sistema permitirá la impresión de la declaración realizada y del acuse electrónico provisional de transmisión el cual contendrá un resumen de la información transmitida. A fin de que la declaración se tenga por presentada, el servidor público declarante deberá presentar en la Contraloría Interna de su adscripción, dentro de los treinta días naturales siguientes a la transmisión de su declaración por medios de comunicación electrónica (Internet), un ejemplar del acuse de recibo impreso por el sistema debidamente firmado, al que deberá anexar copia fotostática de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta, cuando el servidor público esté obligado a ella en términos de las disposiciones fiscales aplicables; de no ser el caso, acompañará copia de la Constancia de Retenciones por Salarios y Conceptos Asimilados. En caso de que su área de adscripción no cuente con Contraloría Interna, deberá presentar este ejemplar en el buzón instalado en el módulo central, ubicado en Av. Juárez No. 92, Colonia Centro, planta baja; en ambos casos su recepción será inmediata sin necesidad de esperar turno.

SEXTA.- La Contraloría General del Distrito Federal operará el sistema de identificación electrónica que utilicen los servidores públicos y será responsable del control del mismo.

SEPTIMA.- La presentación de la declaración anual de situación patrimonial por medios de comunicación electrónica (Internet), podrá presentarse a cualquier hora del día, incluyendo días inhábiles durante el mes de mayo.

OCTAVA.- El uso de medios de comunicación electrónica (Internet), en la presentación de la declaración anual de situación patrimonial, obliga a los servidores públicos a:

I.- Reconocer como propia y auténtica la información remitida por este medio a la Contraloría General del Distrito Federal;

II.- Responsabilizarse de la reserva y uso correcto de su identificación electrónica;

III.- Notificar de inmediato, por vía telefónica al número 56-27-97-00, extensión 9735, y posteriormente por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la Contraloría General del Distrito Federal la pérdida, robo, conocimiento sin autorización por un tercero, o cualquier otra situación irregular que pueda implicar el uso indebido de su identificación electrónica, a fin de que la Contraloría General en uso de sus atribuciones proceda a invalidarla.

IV.- Aceptar que la Contraloría General del Distrito Federal podrá requerir el reenvío de su declaración cuando por cualquier causa no sea posible el acceso a los archivos correspondientes.

NOVENA.- La atención de consultas técnicas sobre la operación y funcionamiento del sistema que se refiere en las presentes disposiciones normativas, estará a cargo de la Subdirección de Informática de la Contraloría General del Distrito Federal, en el teléfono 56-27-97-00, extensión 9735, o en el correo electrónico cgdf2@contraloriadf.gob.mx

DECIMA.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes normas, implicará, en su caso la imposición de las sanciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los servidores públicos que conforme a las presentes disposiciones normativas no se encuentren obligados a presentar la declaración anual de situación patrimonial a través de medios de comunicación electrónica (Internet), podrán cumplir con esta obligación mediante el formato impreso el cual presentarán en los módulos autorizados para su recepción, en días y horas hábiles o bien, de así considerarlo conveniente a través del medio de comunicación electrónica (Internet), sujetándose a las normas antes referidas.

TERCERO.- Para el efecto de continuar con la recepción de la declaración anual Mayo – 2004, correspondiente al ejercicio de dos mil tres, continuará la vigencia hasta nuevo aviso, de las disposiciones contenidas en el “Acuerdo por el que se establecen las normas para el uso obligatorio de medios de comunicación electrónica, en la presentación de la declaración anual de situación patrimonial de los servidores públicos que se indican, de las dependencias, órganos político – administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de marzo de dos mil cuatro.

Ciudad de México Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco. México. La Ciudad de la Esperanza.-
La Contralora General del Distrito Federal. C.P. Bertha Elena Luján Uranga.
(Firma)

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** México, la Ciudad de la Esperanza.- **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.-** CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.)

FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ, Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 53, 54 y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4°, fracción V, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 8 de mayo de 2003, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso a la información pública, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada y confidencial, atendiendo en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, salvaguardando en todo tiempo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de sus servidores públicos, motivo por el cual he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.-Para efecto de las solicitudes de información pública que presenten los particulares ante la Oficina de Información Pública de este Organismo, se considera como información pública, todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder del mismo y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por el artículo 4° fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.-En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se da a conocer el listado por rubros generales de la información que detenta la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal:

- Estructura Orgánica
- Facultades de cada Unidad Administrativa
- Descripción de sueldos y funciones de los servidores públicos que laboran en este Organismo.
- Programas y presupuesto ejercido en el 2004.
- Estados financieros del año 2004.
- Inventario físico y control de bienes.
- Bitácoras de mantenimiento.
- Estructura Programática autorizada para el 2005.
- Presupuesto y Metas autorizadas para el 2005.
- Programa Operativo Anual 2005.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Público 2004.
- Programa Anual de Austeridad.
- Información de los servicios que ofrece este Organismo así como los requisitos para acceder a ellos.
- Programa de Servicio Social.
- Solicitudes de información pública.
- Convocatorias a Licitaciones Públicas.
- Fallos correspondiente de las Licitaciones Públicas correspondientes al año 2004.
- Contratos realizados en materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios en el año 2004.
- Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Reglas de Operación de este Organismo.
- Manual Administrativo y Manual de Procedimientos.
- Resoluciones o Sentencias Definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio.

La información a que se hace referencia en estos rubros generales, se encuentra a disposición de toda persona en la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, ubicada en Mosqueta No.140, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, Distrito Federal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, al inicio de cada año publica y mantiene actualizada la información pública que se encuentra disponible en su página de Internet www.caprepa.df.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F.

SEGUNDO.-Publíquese en la Gaceta Oficial para su difusión.

En la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

(Firma)

LIC. FERNANDO HIRAM ZURITA JIMENEZ

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

MAT. MARÍA GUADALUPE LUCIO GÓMEZ MAQUEO, Directora General de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40 y 70 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Octavo fracción IV del Decreto de Creación del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, el H. Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, mediante acuerdo N° SO-3/19/2004, correspondiente a su tercera sesión ordinaria de 2004, celebrada el día 31 de agosto de 2004, aprobó el Estatuto Orgánico que contiene la estructura y organización interna del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, quedando de la siguiente forma:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de su Decreto de Creación.

Artículo 2.- El Instituto tiene por objeto impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en el Distrito Federal, especialmente en aquellas zonas en las que la atención de la demanda educativa sea insuficiente, o así lo requiera el interés colectivo. La educación que imparta el Instituto será gratuita, democrática, promoverá el libre examen y discusión de las ideas y estará orientada a satisfacer las necesidades de la población de la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto establece el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, el cual se encuentra conformado por:

- I. Los planteles en los que se imparte educación de nivel medio superior del Gobierno del Distrito Federal;
- II. Su personal académico, estudiantes y trabajadores;
- III. Sus órganos, consejos y autoridades; y
- IV. Sus planes y programas de estudio.

La Comunidad del Instituto estará integrada por sus autoridades, académicos, estudiantes, técnicos, trabajadores y egresados.

Artículo 3.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer la estructura y organización internas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, determinar el ámbito de atribuciones de sus órganos de gobierno, consultivos y de las unidades administrativas que lo constituyen. Asimismo, este ordenamiento se propone fijar los criterios básicos que orientarán el desarrollo académico del Instituto y la forma como se impartirán los servicios educativos que preste en sus planteles y en los planteles que se incorporen a su Sistema.

Artículo 4.- Para efectos de este Estatuto Orgánico, se entenderá por:

- | | | |
|-------|-----------------------|--|
| I. | Ley: | La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; |
| II. | Reglamento: | El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; |
| III. | Estatuto de Gobierno: | El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; |
| IV. | Jefe de Gobierno: | El Jefe de Gobierno del Distrito Federal; |
| V. | Secretaría: | La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal; |
| VI. | Sistema: | El Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal; |
| VII. | Instituto: | El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; |
| VIII. | Consejo de Gobierno: | El Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; |

- | | | |
|------|--------------------|---|
| IX. | Director General: | El Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; |
| X. | Planteles: | Los planteles de educación media superior que conforman el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, establecido y administrado por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; |
| XI. | Modelo Educativo: | El modelo pedagógico de bachillerato desarrollado por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; |
| XII. | Estatuto Orgánico: | El presente Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. |

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 5.- El Gobierno y la Administración del Instituto estarán a cargo de un Consejo de Gobierno y de una Dirección General respectivamente, quienes para su desempeño tendrán las facultades y funciones que les confiere su Decreto de Creación y el presente Estatuto.

Artículo 6.- El Consejo de Gobierno estará integrado por los siguientes miembros propietarios:

- I. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien será el Presidente;
- II. El Titular de la Secretaría de Gobierno;
- III. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. El Titular de la Secretaría de Finanzas;
- V. El Titular de la Secretaría de Cultura;
- VI. El Titular de la Oficialía Mayor;
- VII. El Rector de la Universidad de la Ciudad de México;
- VIII. El Titular del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;
- IX. Dos académicos emanados del Consejo Académico del Instituto; y
- X. Dos ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El cargo de miembro del Consejo será personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. No obstante, cada titular podrá designar a su suplente, excepto en el caso del Presidente.

El Comisario asistirá con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Gobierno, y podrá también asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités Técnicos Especializados.

Los dos representantes del Consejo Académico del Instituto serán designados por el Presidente del Consejo de Gobierno a propuesta hecha por la Dirección General del Instituto.

A propuesta del Presidente se nombrará entre personas ajenas al Instituto, a un Secretario Técnico del Consejo, quien asistirá a las reuniones del mismo con voz pero sin voto.

El Director General del Instituto asistirá a las reuniones del Consejo de Gobierno con voz pero sin voto, y podrá también asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités Técnicos Especializados.

El Consejo de Gobierno, cuando lo estime conveniente, podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de otras dependencias, unidades administrativas, entidades de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, así como a miembros del Consejo General Interno y del Consejo Académico del Instituto o a especialistas en el tema cuando se traten asuntos que así lo requieran.

Artículo 7.- Los miembros del Consejo de Gobierno del Instituto participarán en éste a título honorario.

Las sesiones que celebre el Consejo de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias, sesionará ordinariamente, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio, no menos de cuatro veces al año y las sesiones extraordinarias se realizarán cuando su Presidente lo estime necesario, previa convocatoria.

El Consejo de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal.

Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad, en caso de empate.

Para la celebración de las sesiones del Consejo de Gobierno se formulará un orden del día al que se adjuntará la documentación pertinente de los asuntos a tratar, información que deberá ser recibida por sus miembros y por los comisarios, con una anticipación no menor de cinco días hábiles en el caso de las ordinarias y de tres días en el caso de las extraordinarias.

La falta de asistencia injustificada de los Servidores Públicos a las sesiones que sean convocados, dará lugar a la aplicación de las acciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

Artículo 8.- El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetará el Instituto;
- II. Aprobar los Estatutos Orgánico, Académico y del Personal Académico del Instituto y sus modificaciones, así como los estatutos, reglas, lineamientos y manuales, relativos al funcionamiento de los planteles y órganos consultivos, personal académico, inscripciones, evaluación, certificación y validación de estudios y en general, toda la normatividad interna que sea necesaria para la operación del Instituto;
- III. Aprobar la estructura orgánica básica del Instituto, los manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto y las modificaciones que procedan a las mismas, de conformidad con los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables;
- IV. Aprobar los planes y programas de estudio de los planteles del Instituto, tomando en consideración las observaciones y propuestas que realice la Dirección General y el Consejo Académico del Instituto;
- V. Resolver y aprobar el establecimiento de planteles del Instituto destinados a impartir educación media superior, así como otorgar o retirar reconocimiento de validez a los estudios realizados en planteles particulares que impartan el mismo modelo de educación;
- VI. Aprobar anualmente los programas institucionales, el anteproyecto de presupuesto anual y los informes del Instituto, en los términos de la legislación aplicable;
- VII. Verificar que exista la debida congruencia entre los recursos financieros asignados y los programas autorizados relacionados con la materia educativa, de manera que se garantice la transparencia en la aplicación de los primeros y la ejecución de los segundos;
- VIII. Ratificar el nombramiento del auditor externo y aprobar anualmente, previa opinión de los comisarios y dictamen del auditor externo, los estados financieros del Instituto, a fin de remitirlos a la autoridad competente de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia;
- IX. Aprobar de acuerdo con las disposiciones aplicables las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el Instituto con terceros en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;
- X. Aprobar las normas conforme a las cuales el Instituto podrá celebrar convenios de coordinación con los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones del Distrito Federal;
- XI. Autorizar al Director General del Instituto llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas para la solicitud de créditos internos y externos que el financiamiento del Instituto requiera, observando las leyes, reglamentos y lineamientos que dicten las autoridades competentes en la materia;
- XII. Expedir las normas o bases generales sobre las que el Director General pueda disponer de los activos fijos del Instituto, las que deberán apegarse a las leyes aplicables;
- XIII. Cancelar adeudos a cargo de terceros a favor del Instituto, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro;

- XIV. Autorizar al Director General del Instituto para que ejerza facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas a nombre del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y pueda bajo su más estricta responsabilidad delegarlas.
- XV. Autorizar la creación de Comités y Subcomités de apoyo;
- XVI. Proponer al Jefe de Gobierno al Director General del Instituto;
- XVII. El Presidente del Consejo nombrará un Secretario Técnico, el cual tendrá voz pero no voto y contará con las facultades que le confiera este Estatuto;
- XVIII. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Instituto que ocupen los cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a aquél y, aprobar la fijación de sueldos y prestaciones, atendiendo a los lineamientos normativos en la materia;
- XIX. Aprobar el calendario anual de sesiones
- XX. Aprobar la designación de los investigadores o académicos que formarán parte del Consejo Académico del Instituto, y
- XXI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO

Artículo 9.- El Presidente del Consejo de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo de Gobierno;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias, así como instalar y moderar los debates de las mismas;
- III. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver los empates con su voto de calidad;
- IV. Proponer al Secretario Técnico ante el Consejo de Gobierno, y
- V. Las demás que le encomiende el Consejo de Gobierno.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario Técnico del Consejo de Gobierno:

- I. Formular con la anticipación debida, el orden del día de las sesiones del Consejo de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus integrantes, del Director General del Instituto y del Comisario, se deban incluir en el mismo y someterlo a la aprobación del Presidente del Consejo de Gobierno;
- II. Enviar a los integrantes del Consejo de Gobierno, para su estudio, la documentación de los asuntos a tratar, asegurándose que su recepción se efectúe cuando menos cinco días hábiles antes de la celebración de la sesión en el caso de las ordinarias y de tres días en el caso de las extraordinarias;
- III. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias con voz pero sin voto;
- IV. Pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum legal para iniciar la sesión;
- V. Elaborar el calendario de sesiones del Consejo de Gobierno y someterlo para su aprobación ante los miembros del Consejo;
- VI. Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de sus miembros para su modificación;
- VII. Levantar las actas de las sesiones que celebre el Consejo de Gobierno y asentarlas una vez aprobadas, en el libro respectivo, obteniendo las firmas del Presidente y de los que concurran;
- VIII. Llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo de Gobierno, y
- IX. Las demás que le confiera el Consejo de Gobierno y el Estatuto Orgánico.

CAPÍTULO CUARTO DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 11.- El Director General será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá tomar en consideración las propuestas hechas por el Consejo de Gobierno.

El Jefe de Gobierno podrá remover en cualquier momento al Director General.

Para ser nombrado Director General del Instituto se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Haber ocupado cargos académicos o administrativos, cuyo ejercicio requiera conocimientos en materia de educación;
- III. Haberse distinguido por su probidad y competencia profesional en el ejercicio de actividades vinculadas con las atribuciones del Instituto, y
- IV. Haber obtenido el grado mínimo de licenciatura.

Artículo 12.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados y personas físicas, con poder general para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran de poder especial de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las cuales podrá delegar bajo su estricta responsabilidad;
- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Gobierno;
- III. Formular las propuestas de Estatuto Orgánico y del Personal Académico del Instituto y sus modificaciones;
- IV. Formular la propuesta de estructura orgánica básica y sus modificaciones, el Manual de Organización y el Manual de Normas y Procedimientos del Instituto;
- V. Formular y presentar al Consejo de Gobierno, los programas institucionales y el presupuesto anual del Instituto, su vinculación y su congruencia con el Sistema Educativo Nacional y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- VI. Coordinar la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio que se impartan en el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, para su aprobación ante el Consejo de Gobierno;
- VII. Formular los programas de modernización del Instituto, de conformidad con la reglamentación correspondiente;
- VIII. Establecer sistemas y procedimientos para la administración del personal, de los recursos financieros y de los servicios que preste el Instituto;
- IX. Elaborar y suscribir el Reglamento Interno de trabajo del Instituto, el cual regulará las relaciones laborales con sus trabajadores;
- X. Expedir y suscribir en representación del Instituto, constancias, certificados de estudio, diplomas y títulos académicos correspondientes al nivel medio superior;
- XI. Formular y presentar al Consejo de Gobierno, para su validación, el avance trimestral, programático presupuestal y financiero, del ejercicio del presupuesto del Instituto;
- XII. Rendir al Consejo de Gobierno, un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como los informes específicos que el Consejo requiera;
- XIII. Establecer y mantener un sistema de información que permita asegurar la consistencia de los datos generados por la operación del Instituto, la definición de estadísticas y de indicadores de gestión;
- XIV. Realizar las designaciones o remociones del personal docente, técnico y administrativo que no estén reservadas a otra autoridad de acuerdo con los términos establecidos en este Estatuto;
- XV. Certificar copias de Documentos que obren en los archivos del Instituto;
- XVI. Dirimir y substanciar las controversias que se susciten entre los Órganos del Instituto y la Comunidad o entre sus miembros; y
- XVII. Las demás que le otorgue este Estatuto Orgánico y el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO QUINTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 13.- La Contraloría Interna, parte integrante de la estructura del Instituto, dependerá administrativamente de él y jerárquica, técnica y funcionalmente de la Contraloría General del Distrito Federal.

Sus acciones tendrán por objeto apoyar la función directiva desde el punto de vista del control y evaluación de la gestión pública de la entidad; desarrollará sus funciones conforme al reglamento correspondiente y a los lineamientos que emita la Contraloría General, a la cual estará adscrita el titular de la Contraloría Interna, así como el personal que lo integre.

CAPÍTULO SEXTO DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 14.- El Órgano de Vigilancia estará integrado por un Comisario propietario y un suplente, designados por la Contraloría General del Distrito Federal, quienes apoyarán y evaluarán el desempeño general del Instituto.

Artículo 15.- El Comisario tendrá las atribuciones que le definan la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

Artículo 16.- Para la realización de las actividades que le competen, el Instituto contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Director General
- II. Contraloría Interna
- III. Unidades Administrativas:
 - a) Dirección Académica
 - b) Dirección Técnica
 - c) Dirección Administrativa
 - d) Subdirección de Coordinación de Planteles
- IV.- Órganos Consultivos:
 - a) Consejo General Interno
 - b) Consejo Académico
 - c) Consejo Interno de los Planteles, y
 - d) Consejo de Participación Social de los Planteles.

Artículo 17.- El Director General podrá delegar sus facultades en los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Instituto, con excepción de aquéllas que por disposición legal expresa o determinación del Consejo de Gobierno le correspondan exclusivamente.

Artículo 18.- A la Contraloría Interna le corresponde:

- I. Observar en toda su operación las disposiciones legales específicas aplicables, así como las normas generales que establezca la Contraloría General del Distrito Federal;
- II. Formular propuestas de mejoras regulatorias y administrativas tendientes a hacer más eficiente la operación y prevención de cualquier posible desviación en la operación del Instituto;
- III. Vigilar que los instrumentos de control se apliquen de manera eficiente en las áreas que integran el Instituto;
- IV. Emitir opinión sobre el contenido de los convenios, contratos, bases de licitación para concursos y en aquellos actos significativos que representen ingresos, egresos, así como proyectos de disposiciones, políticas, normas y lineamientos en materia de control;
- V. Verificar los mecanismos que permitan la correcta aplicación de los recursos en los convenios en los que participe el Instituto;

- VI. Apoyar las revisiones programadas, así como las extraordinarias o adicionales a éstas, de conformidad con los lineamientos que para tal fin emita la Contraloría General, a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, activos y demás que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VII. Verificar, a través del sistema de seguimiento que para tal efecto se establezca, que el Instituto atienda, hasta su conclusión, las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así como las de la Auditoría Superior de la Federación;
- VIII. Establecer el seguimiento de las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorías y revisiones practicadas a las áreas del Instituto;
- IX. Proporcionar a la Contraloría General del Distrito Federal la información y elementos que requiera para el ejercicio de sus funciones;
- X. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto;
- XI. Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, Comités y Subcomités del Instituto y dar seguimiento a los acuerdos que de allí emanen;
- XII. Dar contestación a las opiniones y propuestas de los Contralores Ciudadanos;
- XIII. Participar en las actas administrativas que se levanten con motivo de la sustitución de servidores públicos de mandos medios y superiores;
- XIV. Conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos del Instituto, y
- XV. Las demás que sean análogas o necesarias a las fracciones anteriores para la ejecución de sus atribuciones con apego a las disposiciones legales, o bien, que sean encomienda de la Contraloría General del Distrito Federal.

Artículo 19.- A la Dirección Académica le corresponde:

- I. Elaborar, coordinar y evaluar los programas que autorice la Dirección General;
- II. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de desarrollo y actualización del modelo educativo, así como los planes y programas de estudio del Instituto, atendiendo siempre a los principios estratégicos señalados en este Estatuto;
- III. Dirigir la realización de investigaciones que permitan actualizar los principios metodológicos del modelo educativo;
- IV. Coordinar y supervisar el desarrollo, aplicación y seguimiento de las Tutorías, la Evaluación y la Certificación;
- V. Diseñar, coordinar y supervisar la aplicación de las Reglas de Certificación y Reglas de Funcionamiento de las Academias establecidas en el Instituto;
- VI. Coordinar y supervisar la elaboración y el diseño de estrategias para la actualización del Modelo Tutorial, Modelo de Evaluación y Reglas de Certificación establecidos en el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal y someterlos a la aprobación del Consejo de Gobierno;
- VII. Asesorar y coordinar a las academias de los planteles, a través del personal de apoyo disciplinar y el personal de apoyo a la docencia en metodología educativa, en la elaboración de programas académicos y proyectos especiales, considerando los requerimientos educativos y el contexto económico social donde se implantarán;
- VIII. Elaborar y supervisar los mecanismos para el ingreso, seguimiento y evaluación del desempeño, del personal docente del Instituto;
- IX. Identificar las necesidades y realizar la planeación sobre el número requerido de profesores;
- X. Diseñar y supervisar la operación de los programas y proyectos académicos de vinculación, investigación, extensión y difusión;
- XI. Coordinar la convocatoria y los trabajos para la realización de congresos y otros actos académicos de carácter nacional o internacional, que tengan por objeto el análisis, estudio y difusión del modelo educativo desarrollado por el Instituto;
- XII. Elaborar y supervisar la operación de programas de formación, actualización y desarrollo docente;
- XIII. Elaborar y supervisar la operación de programas de seguimiento de estudiantes egresados;
- XIV. Diseñar y supervisar la producción, edición, difusión y evaluación de material didáctico y publicaciones;

- XV. Identificar las necesidades de información y orientar los trabajos de sistematización, integración y análisis de datos de los procesos correspondientes al seguimiento académico y evaluación;
- XVI. Coordinar los trabajos para establecer las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales del área a su cargo, a fin de ser considerados por el área competente en la elaboración de los programas y presupuestos anuales del Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, y
- XVII. Las demás que le asigne la Dirección General, confiera el Estatuto y la normatividad interna del Instituto.

Artículo 20.- A la Dirección Técnica le corresponde:

- I. Coordinar, proponer la normatividad y evaluar los servicios escolares, de cómputo, biblioteca y laboratorios;
- II. Diseñar, coordinar y supervisar un sistema de información institucional que genere una base de datos única que constituya la estadística básica que sirva de insumo a la evaluación institucional;
- III. Coordinar la formulación de políticas del Subsistema de Administración Escolar, Informática, Biblioteca y Laboratorio;
- IV. Definir, en coordinación con los usuarios del Sistema de información institucional, sus requerimientos de información para el diseño de estrategias que faciliten su consulta, análisis y aprovechamiento integral;
- V. Elaborar estudios técnicos destinados a identificar zonas prioritarias del Distrito Federal, donde exista alto índice de población con necesidades educativas de nivel medio superior;
- VI. Elaborar estudios prospectivos sobre el comportamiento de la demanda y oferta educativa a nivel medio superior en el Distrito Federal;
- VII. Diseñar, coordinar y supervisar los controles estadísticos que permitan evaluar el aprovechamiento de los estudiantes y la calidad en los servicios que se prestan en las bibliotecas, salas de cómputo y laboratorios de los planteles;
- VIII. Detectar las necesidades de material bibliográfico, de laboratorio y de equipo de cómputo en los planteles;
- IX. Desarrollar nuevos servicios encaminados a apoyar el proceso de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes;
- X. Coordinar y mantener la vinculación con las distintas instancias de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal, para la atención de los asuntos que le competan a la Dirección Técnica;
- XI. Emitir, controlar y custodiar los certificados de estudio;
- XII. Coordinar y supervisar el proceso de registro, selección e inscripción de estudiantes;
- XIII. Elaborar y proponer para autorización de la Dirección General, el calendario escolar del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal;
- XIV. Establecer, apoyar y coordinar el Programa de Protección Civil del Instituto;
- XV. Coordinar los trabajos para establecer las necesidades de recursos humanos, financieros y materiales del área a su cargo, a fin de ser considerados por el área competente en la elaboración de los programas y presupuestos anuales del Instituto, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, y
- XVI. Las demás que le asigne la Dirección General, le confiera el Estatuto y la normatividad interna del Instituto.

Artículo 21.- A la Dirección Administrativa le corresponde:

- I. Coordinar, instrumentar y supervisar la administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del Instituto, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, Consejo de Gobierno, Dirección General y demás autoridades competentes;
- II. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización del Manual Administrativo del Instituto, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor;
- III. Diseñar, instrumentar y establecer los programas de inducción, formación, actualización y capacitación para el personal técnico y administrativo del Instituto;
- IV. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización del Reglamento Interno de Trabajo;
- V. Coordinar las relaciones laborales con el personal técnico y administrativo del Instituto, de conformidad con el Artículo 123 Constitucional, apartado A, su Ley Reglamentaria, el Reglamento Interno de Trabajo y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia;
- VI. Difundir entre el personal técnico y administrativo del Instituto sus derechos y obligaciones, contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo;
- VII. Promover, gestionar y coordinar programas de Servicio Social requeridos por el Instituto;

- VIII. Coordinar el apoyo a la función administrativa en los planteles de bachillerato;
- IX. Integrar, coordinar y elaborar el anteproyecto del programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto;
- X. Controlar y registrar presupuestal y contablemente el ejercicio del presupuesto autorizado;
- XI. Concentrar y controlar los reportes periódicos del avance de metas programadas;
- XII. Ejercer el control sobre los documentos relacionados con los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o prestación de servicios, obras y seguros que celebre el Instituto;
- XIII. Establecer los programas de pagos a proveedores, nómina, obligaciones fiscales y servicios que permitan al Instituto cubrir sus obligaciones con oportunidad;
- XIV. Elaborar y supervisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- XV. Diseñar y supervisar los procedimientos para el manejo y control del inventario del activo fijo e inventario del almacén;
- XVI. Conservar en condiciones de funcionalidad los inmuebles e instalaciones en los que opere el Instituto; y
- XVII. Las demás que le asigne la Dirección General, confiera el Estatuto y la normatividad interna del Instituto.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS DEL INSTITUTO

Artículo 22.- Además de las Unidades Administrativas referidas en el capítulo séptimo de este Estatuto, el Instituto contará con los siguientes órganos consultivos de carácter general:

- I. Consejo General Interno, y
- II. Consejo Académico.

La participación de sus integrantes será honorífica.

Artículo 23.- El Consejo General Interno del Instituto se integrará por:

- I. El Director General del Instituto de Educación Media Superior, quien lo presidirá;
- II. El Director Académico;
- III. Los Subdirectores de Coordinación de Planteles del Instituto;
- IV. Un representante del personal académico por cada plantel, mismo que deberá formar parte del Consejo Interno del plantel, y
- V. Un representante de los alumnos por cada plantel, mismo que deberá formar parte del Consejo Interno del plantel.

A propuesta del presidente se nombrará entre persona ajena a este Consejo, un Secretario Técnico del mismo, quien tendrá voz pero no voto y el cual se encargará de formular el orden del día de las sesiones del Consejo, mismo que se integrará con la documentación soporte de los asuntos a tratar, para ser remitidos a todos sus miembros tres días antes de la celebración de sus sesiones. Asimismo, tendrá a su cargo la elaboración y resguardo de las actas de asamblea que celebre el Órgano Colegiado.

Artículo 24.- El Consejo General Interno sesionará por lo menos una vez al año en las fechas que proponga el Director General del Instituto, siendo sus funciones principales las de:

- I. Opinar sobre las políticas y lineamientos académicos a los que deberán sujetarse los planteles del Instituto, en su modalidad escolar y extraescolar;
- II. Emitir recomendaciones sobre las Reglas Internas de los Planteles y sobre sus propias Reglas de Operación, mismas que serán tomadas en cuenta por la instancia responsable de su elaboración, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto;
- III. Emitir recomendaciones para la elaboración de los programas académicos, así como de los proyectos especiales implantados en los planteles de bachillerato; y
- IV. Las demás que le confiera el Estatuto Orgánico y el Consejo de Gobierno.

Artículo 25.- El Consejo Académico estará integrado por:

- I. El Director General del Instituto de Educación Media Superior, quien presidirá el Consejo;
- II. Dos investigadores o académicos reconocidos nacional o internacionalmente en el área de ciencias con experiencia en educación;
- III. Dos investigadores o académicos reconocidos nacional o internacionalmente en el área de humanidades con experiencia en educación; y
- IV. Un investigador o académico reconocido nacional o internacionalmente en el área cultural.

Los investigadores o académicos que formen parte del Consejo Académico serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Director General del Instituto.

A propuesta del presidente se nombrará entre persona ajena a este Consejo, un Secretario Técnico del mismo, quien tendrá voz pero no voto y el cual se encargará de formular el orden del día de las sesiones del Consejo, mismo que se integrará con la documentación soporte de los asuntos a tratar, para ser remitidos a todos sus miembros tres días antes de la celebración de sus sesiones. Asimismo, tendrá a su cargo la elaboración y resguardo de las actas de asamblea que celebre el Órgano Colegiado

Artículo 26.- El Consejo Académico sesionará por lo menos dos veces al año en las fechas que proponga el Director General del Instituto, siendo sus funciones principales las de:

- I. Evaluar a petición de la Dirección General, los planes de estudio, con el fin de que éstos, respondan a las exigencias educativas vigentes;
- II. Contribuir al desarrollo teórico de las investigaciones que se generen al interior del Instituto, dirigidas a fortalecer el modelo educativo;
- III. Emitir recomendaciones que favorezcan la optimización de los procesos académico – administrativos;
- IV. Formular propuestas para el perfeccionamiento de la evaluación del aprendizaje;
- V. Formular propuestas para el mejoramiento del programa institucional de tutorías;
- VI. Vincular y promover el desarrollo teórico de Modelo Educativo del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal en las comunidades académicas nacionales e internacionales, así como en los foros educativos en que pueda exponerse el Modelo;
- VII. Las demás que le confiera este Estatuto y el Consejo de Gobierno.

Artículo 27. Los Órganos Consultivos se regirán por el reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Órganos Consultivos del Instituto de Educación Media Superior que apruebe el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO NOVENO DE LOS PLANTELES

Artículo 28.- La educación media superior que imparta el Instituto, se realizará en los planteles que para este fin acuerde crear el Consejo de Gobierno. Los planteles conforman el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal que se regirá por las Reglas Internas que para tal fin el Consejo de Gobierno apruebe.

Artículo 29.- Cada plantel será administrado por un Subdirector de Coordinación de Planteles, nombrado por el Director General, y ratificado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 30.- A la Subdirección de Coordinación de Planteles le corresponde:

- I. Impartir educación media superior en las modalidades escolar y extraescolar, de acuerdo con las políticas, planes y programas del Instituto;
- II. Coordinar y supervisar la operación del modelo educativo desarrollado por el Instituto, en el plantel a su cargo;
- III. Coordinar los servicios de tutoría educativa, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables;
- IV. Promover las actividades que determine la Dirección General para el enriquecimiento de los programas y proyectos del plantel;

- V. Respetar y aplicar las Reglas Internas del Plantel;
- VI. Convocar y presidir los Consejos Interno del plantel y de Participación Social, de conformidad con lo establecido en sus Reglas de Operación internas;
- VII. Ejecutar los programas aprobados por el Consejo de Gobierno;
- VIII. Realizar actividades de vinculación con instituciones educativas, culturales y sociales que beneficien la marcha académica del plantel, haciéndolo del conocimiento de la Dirección Académica del Instituto;
- IX. Gestionar ante las autoridades de su demarcación territorial, la prestación de servicios públicos que requiera el plantel, haciéndolo del conocimiento de la Dirección Técnica del Instituto;
- X. Coordinar los servicios de biblioteca y laboratorios del plantel, así como otros servicios de apoyo académico;
- XI. Coordinar la prestación de servicios en materia de administración escolar y seguimiento académico de alumnos y ex-alumnos, de conformidad con las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno;
- XII. Administrar y coordinar los servicios generales, el almacén y los inventarios del plantel de conformidad con la normatividad aplicable,
- XIII. Formular y someter a consideración de la Dirección General del Instituto, los anteproyectos de programas y presupuestos del plantel;
- XIV. Presentar a la Dirección General del Instituto y al Consejo Interno, un informe semestral sobre el desempeño de las actividades del plantel, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XV. Las demás que le asigne la Dirección General y le confiera este Estatuto Orgánico, la normatividad interna del Instituto y las Reglas Internas del plantel.

Artículo 31.- La estructura interna de los planteles estará integrada por las unidades administrativas previstas en la Estructura Orgánica del Instituto, las cuales atenderán las funciones que se establezcan en el Manual de Organización y demás normas internas del Instituto.

Artículo 32.- Cada plantel dispondrá del personal docente suficiente, para cubrir de acuerdo con el modelo educativo, todas y cada una de las asignaturas contempladas en los planes y programas de estudio establecidos por el Instituto.

Artículo 33.- Cada plantel de Educación Media Superior contará con los siguientes órganos consultivos:

- I. Consejo Interno, y
- II. Consejo de Participación Social.

Artículo 34.- El Consejo Interno del plantel se integrará por:

- I. El Subdirector de Coordinación de Planteles;
- II. Un académico por área; y
- III. Un estudiante por cada grado.

Artículo 35.- Los Consejos Internos tendrán como propósito conocer las opiniones y propuestas de los académicos y estudiantes de los planteles, es decir, con relación a los servicios generales, servicios de apoyo académico y en general sobre la marcha académica del plantel, a fin de contribuir con propuestas de mejoramiento y apoyo a la comunidad del plantel, éste se regirá de acuerdo a las normas mencionadas en el artículo 27 de este Estatuto.

Artículo 36.- Los Consejos de Participación Social tendrán como finalidad vincular e integrar a los ex-alumnos, padres de familia y a los representantes de la comunidad donde se encuentra el plantel, a fin de contribuir con propuestas de mejoramiento y apoyo a las labores del mismo. Su integración y funcionamiento se sujetará a la normatividad señalada en el artículo 27 de este Estatuto.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS CRITERIOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO

Artículo 37.- El Instituto impulsará la Educación Media Superior a través de un modelo educativo que considere tres ámbitos básicos de formación: crítica, científica y humanística.

El modelo pedagógico del Instituto buscará contribuir a que los jóvenes se conviertan en adultos democráticos, solidarios, tolerantes e íntegros, cuya capacidad de juicio crítico y moral, les permita comprender y modificar su entorno social. De igual forma, este Modelo deberá lograr que los estudiantes tomen conciencia de ser sujetos morales y desarrollar en ellos la actitud y capacidad para decidir con autonomía, plena conciencia de sus derechos y obligaciones, reconocimiento de los derechos de los demás, así como las repercusiones de sus actos.

Artículo 38.- Los planes y programas de estudio que el Instituto formule, formarán parte de un modelo pedagógico orientado a responder de manera efectiva a las necesidades educativas y culturales actuales, a los avances de las humanidades y de las ciencias y, principalmente, a los avances en la teoría del conocimiento.

Artículo 39.- Los estudiantes son los actores centrales de los procesos educativos y constituyen la razón de ser del Instituto, por lo que tendrán garantizada una participación activa y permanente a través de los Consejos Internos, procurando que esta función se desempeñe sin detrimento del proceso de aprendizaje.

Artículo 40.- Todos los estudiantes serán considerados iguales y se eliminará toda clasificación que signifique demérito de alguno de ellos.

Artículo 41.- El procedimiento y los requisitos para la inscripción de alumnos a los planteles del Instituto, atenderán a lo establecido en las Reglas de Inscripción.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 42.- Con el objeto de lograr una educación de alto nivel, la planta de profesores del Instituto, estará constituida por académicos de tiempo completo. La incorporación y permanencia del personal académico deberá sujetarse a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico y demás normatividad que apruebe el Consejo de Gobierno.

Artículo 43.- Los profesores constituyen el apoyo central de la educación de los estudiantes y de la marcha del plantel. Su función docente deberá distinguirse claramente de las demás funciones que deberán realizar, conforme lo establecido en los Estatutos Académico y del Personal Académico.

Artículo 44.- En los planteles del Instituto, los profesores de una misma área constituirán una Academia. La integración y actuación de las academias, atenderán a lo señalado en los Estatutos Académico y del Personal Académico.

Artículo 45.- La certificación de los conocimientos de los estudiantes, será función y responsabilidad del Instituto que a través de la Dirección Académica y con la participación de las Academias de Área, constituirá en los planteles las comisiones que formularán y aplicarán los exámenes de certificación de bachillerato, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Certificación que apruebe el Consejo de Gobierno.

Artículo 46.- Los profesores llevarán a cabo evaluaciones académicas a los estudiantes de conformidad con lo establecido en el Modelo de Evaluación, mismas que tendrán solamente un valor diagnóstico.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LAS SUPLENCIAS TEMPORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO

Artículo 47.- En el despacho y resolución de los asuntos de su competencia, los servidores públicos del Instituto, serán suplidos en sus ausencias temporales, conforme a las siguientes reglas:

- I. El Director General del Instituto, por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior a éste, en los asuntos de su exclusiva competencia, y
- II. Los demás servidores públicos del Instituto, por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior a éstos, en los asuntos de su exclusiva competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los Manuales de Organización y Procedimientos, así como cualquier otra disposición interna u operativa, relativa al funcionamiento de los planteles y órganos consultivos, personal académico, inscripciones, evaluación, certificación y validación de estudios, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Estatuto.

En México Distrito Federal a 24 de febrero de 2004

Mat. Ma. Guadalupe Lucio Gómez Maqueo
Directora General del Instituto de Educación Media Superior
del Distrito Federal

(firma)

(Firma)

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ING. GERMAN MARTÍNEZ SANTOYO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 16, 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y 7° de la Ley de Aguas del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2005

Clave 06PDSA

Unidad Compradora: Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Resumen Presupuestal		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$ 66'168,833.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 203'939,760.00
3000	Servicios Generales	\$ 524'925,992.00
4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 500,000.00
5000	Bienes, Muebles e Inmuebles	\$ 95'234,640.00
TOTAL		\$ 890'769,225.00

TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2005 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 23 de marzo de 2005.

(Firma)

**ING. GERMAN MARTÍNEZ SANTOYO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

(rúbrica)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIONES PÚBLICAS: NACIONALES
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DBJ/002/05

El **Ing. Jesús de los Ríos Paredes**, Director General de Administración en la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas **No. 30001017-004-05 “Adquisición de Llantas”** y **30001017-004-05 “Servicio de Fumigación en General”**, de carácter Nacional de conformidad a lo siguiente:

No. De Licitación	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Primera etapa	Presentación de muestras	Fallo	Lugar de la entrega de bienes y/o servicios
30001017-004-05 Adquisición de Llantas	25/03/05 15:00 horas	28/03/05 10:30 horas	29/03/05 10:30 horas	No aplica	01/04/05 10:30 Horas	Los Bienes se entregarán en el Almacén General ubicado en: Río Churubusco s/n (lateral) entre Av. México Coyoacán y Universidad
30001017-005-05 Servicio de Fumigación en General		28/03/05 12:30 horas	29/03/05 12:30 horas		30/03/05 12:30 horas	En los inmuebles e Instalaciones que integran la demarcación de la Delegación Benito Juárez indicados en las bases de licitación

No. De Licitación	Partidas	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Cantidad	U/M
30001017-004-05 Adquisición de Llantas	1	Llanta nueva piso sencillo med. 1100-20, 14 capas convencional	256	Pieza
		Llanta nueva piso sencillo med. 1000-20, 14 capas convencional	198	Pieza
		Cámara para llanta 1100-22	256	Pieza
		Corbata para llanta 1100-22	256	Pieza
		Corbata para llanta 1000-20	198	Pieza
No. De Licitación	Partidas	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Cantidad	U/M
30001017-005-05 Servicio de Fumigación en General	1	Fumigación	1 mes	8 meses
	2	Desratización	1 mes	8 meses
	3	Santización en la Alberca Olímpica	1 mes	8 meses
	4	Control de Palomas en la Alberca Olímpica	1 mes	8 meses

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) con cheque certificado o de caja a nombre de **“SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL”** (Por omisión de cualquier palabra no se aceptará el cheque). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) El lugar en que se llevarán acabo los eventos: Juntas de Aclaraciones, Primera Etapa y Fallo, será en la **sala Benito Juárez**, ubicada en calle Uxmal No. 803 altos (arriba de licencias). El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será(n) en: Peso Mexicano. Lugar y horario de entrega: Según Bases, Plazo de entrega: Según Bases. Las condiciones de pago serán: Según bases, en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 23 DE MARZO DE 2005

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.
CONVOCATORIA No. 003-05 (LOCAL)**

El Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez; Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24, apartado A; 25, apartado A fracción I y 26, de acuerdo a los casos dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la 2° Sesión Ordinaria del 15 de Marzo del 2005, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-012-05	Trabajos para la rehabilitación de 3 planteles escolares; 2 de nivel preescolar y 1 de Nivel Primaria. Preescolar: J.N. Benjamín León, Ubicado en Calle del Parque y Retorno 49, S/N Col. Avante. J.N. Emiliano Negrete López, Ubicado en Emiliano Zapata Esquina Soto y Gama, S/N Col. Emiliano Zapata. Primaria: E.P. José de Jesús de la Rosa Pérez, Ubicado en Rosario Castellanos, S/N U.H. CTM San Francisco Culhuacán Sección VIII.			20-04-05	18-07-05	\$1'190,000.
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	28-03-05	29-03-05 09:00 Hrs.	30-03-05 09:00 Hrs.	06-04-05 09:00 Hrs.	11-04-05 09:00 Hrs.
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-013-05	Trabajos para la rehabilitación de 3 planteles escolares, 2 de nivel preescolar y 1 de Nivel Secundaria; Preescolar: J.N. Pipilcalli, ubicado en calle 7 y 8, s/n Col. Espartaco. J.N. Rafael Donde, ubicado en Av. México 68 S/N sección 7, Col. Pedregal de Carrasco. Secundaria: E.S. 208 Salvador Díaz Mirón, Ubicada en Calle Central S/N Col. U.H. Alianza Popular Revolucionaria (FOVISSSTE).			20-04-05	18-07-05	\$1'177,000.
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	28-03-05	29-03-05 09:00 Hrs.	30-03-05 11:00 Hrs.	06-04-05 11:00 Hrs.	11-04-05 11:00 Hrs.
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-014-05	Trabajos para la rehabilitación de 2 planteles escolares de Nivel Secundaria; Secundaria: E.S. TEC. No. 43 "Luis Enrique Erro" Ubicada en Sgto. 2° Gustavo Salazar Esq. Pedro Sáenz de Baranda, Col. Los Cipreses. E.S. No. 95 "Víctor Hugo", Ubicada en Cerro del Crestón y Cerro Mozontepec, Col. Campestre Churubusco.			20-04-05	18-07-05	\$1'060,000.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	28-03-05	29-03-05 11:00 Hrs.	30-03-05 13:00 Hrs.	06-04-05 13:00 Hrs.	11-04-05 13:00 Hrs.
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	
30001096-015-05	Trabajos para la Demolición y Construcción de 1 Inmueble que alojará el Jardín de Niños Sigmund Freud. Ubicado en Calmecac y Tecacalo en la Col. Adolfo Ruiz Cortines.		20-04-05	16-09-05	\$3'000,000.	
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$2,250.00	Por Compranet \$2,150.00	28-03-05	29-03-05 13:00 Hrs.	30-03-05 17:00 Hrs.	06-04-05 17:00 Hrs.	11-04-05 17:00 Hrs.

Lineamientos Generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Autorización de Inversión 2005, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SFDF/074/2005 de fecha 16 de Febrero de 2005.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de ésta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema Compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán D. F.; y así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.

7. La venta de bases será a partir del **23 de Marzo de 2005** y la fecha límite será el **28 de Marzo de 2005**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema Compranet**, presentando los siguientes documentos:
- ❖ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:**
- A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B. Constancia de Registro de concursante **Definitivo y Actualizado**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2004), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
8. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. **Para la ejecución de los Trabajos la Delegación, no otorgará anticipos.**
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 23 de Marzo de 2005
Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos

(Firma)
Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 006-2005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)		Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
		Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,607.58 m2 de Banquetas y 773.70 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional.		02 de mayo de 2005	19 de agosto de 2005	\$670,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-027-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1,200.00	30 de marzo de 2005	31 de marzo de 2005 a las 10:00 hrs.	04 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	08 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.	12 de abril de 2005 a las 10:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)		Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
		Realizar Acciones de Forestación y Reforestación en la poda y acarreo de 3,846 árboles en las Direcciones Territoriales Obrera Doctores; Santa María Tlatelolco y Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional		02 de mayo de 2005	20 de julio de 2005	\$750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-028-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1,200.00	30 de marzo de 2005	31 de marzo de 2005 a las 10:00 hrs.	04 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.	08 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.	12 de abril de 2005 a las 12:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)		Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
		Trabajos de Conservación y Mantenimiento Preventivo consistente en la reparación eléctrica a 2 Mercados Públicos, ubicados en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro Delegacional		02 de mayo de 2005	19 de agosto de 2005	\$1'140,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-029-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1,200.00	30 de marzo de 2005	31 de marzo de 2005 a las 12:00 hrs.	04 de abril de 2005 a las 14:00 hrs.	08 de abril de 2005 a las 14:00 hrs.	12 de abril de 2005 a las 14:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Preventivo consistente en la reparación de techumbre a 1 Mercado Público, ubicado en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional			02 de mayo de 2005	19 de agosto de 2005	\$675,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-030-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1,200.00	30 de marzo de 2005	31 de marzo de 2005 a las 12:00 hrs.	04 de abril de 2005 a las 18:00 hrs.	08 de abril de 2005 a las 18:00 hrs.	12 de abril de 2005 a las 18:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/1606/04 BIS de fecha 24 de diciembre de 2004.**

Las Licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la **primera sesión ordinaria del día 31 de enero de 2005.**

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **30 de marzo** de 2005 en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, la fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada, será el día **31 de marzo** del 2005 de **9:30 a 14:30** hrs. (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2003 (con anexos), Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2004 - 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, auditados por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro)
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2003 (con anexos) Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2004 - 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro) (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae actualizado, (al recoger el Catálogo de Conceptos).

6. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante actualizado (conforme a sus Estados Financieros al 31 de diciembre del 2003), por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículum de la empresa que presenten en el momento de su inscripción.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso, anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original con copia y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso, anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original con copia y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones), y se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **28** de **marzo** de 2005
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.-** DELEGACIÓN IZTACALCO)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 003

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-004-05	Rehabilitación de 2 espacios culturales, ubicados dentro del perímetro delegacional.			25/04/05	07/08/05	\$1'813,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-004-05	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	29/03/05 14:30 hrs.	31/03/05 10:00 hrs.	30/03/05 10:00 hrs.	07/04/05 10:00 hrs.	12/04/05 10:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-005-05	Remodelación de la etapa final del Teatro Jesús Romero Flores, ubicado dentro del perímetro delegacional.			25/04/05	07/08/05	\$2'400,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-005-05	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	29/03/05 14:30 hrs.	31/03/05 12:00 hrs.	30/03/05 12:00 hrs.	07/04/05 12:00 hrs.	12/04/05 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de inversión signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/059/2005, de fecha 15 de Febrero de 2005.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sito en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos
 - 1.1.- Carta de Aceptación a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios (Actualizado un año anterior).
 - 1.2.- En caso de estar en tramite el registro:
Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2003 y parciales de 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de “**Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**” con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 23 de Marzo de 2005.

(Firma)

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez

Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
Convocatoria: 002**

El **C. Miguel Armando Montecino Montecino, Director General de Administración en la Delegación Gustavo A Madero**; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **artículo 134** y con lo dispuesto en los **artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001022-002-05**, para la **Adquisición de Materiales y Útiles para oficina**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001022-002-05	\$1,000.00 Costo en compranet: \$800.00	29/03/05	30/03/05 11:00 horas	1/04/05 11:00 horas	06/04/05 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	Perforadora de 2 orificios.		518	Pieza	
2	Papelerera de 3 niveles		460	Pieza	
3	Engrapadora de golpe		690	Pieza	
4	Carpeta tamaño oficio		3,500	Pieza	
5	Libreta tipo florete forma Italiana		1,000	Pieza	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada Número S/N, Colonia Villa Gustavo A Madero, C.P. 07050, teléfonos: 51182800, 51182900 Ext.2311 / Fax 57819410, los días 23, 28 y 29 de marzo del 2005; en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. La **forma de pago** en el domicilio de la Convocante, es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**. En **Compranet (compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la cuenta de cheques No. 9649285, Sucursal No.92. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la convocante para recibir sus bases. La junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicado en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, en Av. 5 de Febrero e Iturbide S/N, Colonia Villa Gustavo A Madero, C.P. 07050, Gustavo A Madero, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación de los servicios se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2005
(Firma)

C. MIGUEL ARMANDO MONTECINO MONTECINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Tláhuac
Licitación Pública Nacional

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001028-006-05 referente a la contratación de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a parque Vehicular y Maquinaria", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Dictamen y Emisión de Fallo
30001028-006-05 "Contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo"	CONVOCANTE \$ 1,000.00	29 de marzo de 2005 18:00 hrs.	1° de abril de 2005 11:00 hrs.	8 de abril de 2005 11:00 hrs.

Partida	CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos con motor a diesel.	Variable	Servicio
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos con motor a gasolina.	Variable	Servicio
3	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria.	Variable	Servicio

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, D. F., los días: 18, 22 y 23 de marzo del 2005, de 10:00 a 14:00 hrs.

2.- La forma de pago es en "la Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno Distrito Federal, mediante recibo que genera la Dirección de Recursos Financieros, ubicado en Nicolás Bravo esquina Av. Tlahuac, Barrio La Asunción, debiendo entregar, copia del recibo de pago a "la Convocante" en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, para su inclusión en el registro de participantes y entrega de las bases.

3.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C. P. 13010, Tláhuac, D. F.

4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

5.- El lugar y los plazos donde se proporcionarán los servicios se indican en las bases.

6.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de las facturas que avalen la prestación de los servicios. En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

7.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.- Responsable de la Licitación: Lic. Yolanda Garibaldi Sánchez, Directora de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales en Tláhuac

Tláhuac, Distrito Federal a 18 de marzo de 2005.

Directora General de Administración

Blanca Lourdes Álvarez Ortega

Firma

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 003/05

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Venustiano Carranza en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1061-011-05	\$1,000.00 Costo en compra NET \$ 800.00	29 de Marzo de 2005	30-Marzo-2005	31-Marzo-05	08-Abril-2005	11-Abril-2005
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del CENDI "Santa Escuela"				18-Abril-2005	21-October-2005	\$2,800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1061-012-05	\$1,000.00 Costo en compra NET \$ 800.00	29de Marzo de 2005	30-Marzo-2005	31-Marzo-2005	08-Abril-2005	11-Abril-2005
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del Edificio Delegacional Anexo Sur				18-Abril-2005	21-NOVIEMBRE-2005	\$4,500,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Posta 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo o en trámite, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios. Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de consulta de la presente Convocatoria, se encuentra disponible en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado)

- 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
- 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.- Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, correspondiente al 10%, para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- 11.- La Delegación Venustiano Carranza con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los Artículos 537 y 539 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar , contrato alguno con esta Dependencia. (Reglas de carácter Legal aplicables al Artículo 393-E, del Código Financiero del Distrito Federal)
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 23 de Marzo de 2005
(Firma)
ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Convocatoria Múltiple: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina LPN-002, y Material de Limpieza LPN-003 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo de la adjudicación
30001032-002-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	05/04/2005	06/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2005 11:00 horas	15/04/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000270	Corrector roller de 4.2 mm x 8 mts.			1,000	Pieza
2	C210000192	Portaminas de 0.5 mm. metálico			1,200	Pieza
3	C210000134	Engrapadora metálica de golpe			200	Pieza
4	C660200010	Fólder de papel semikraft color natural tamaño oficio			33,000	Pieza
5	C660200004	Carpeta para archivo tamaño carta de cartón rígido			1,200	Pieza

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo de la adjudicación
30001032-003-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	05/04/2005	07/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/04/2005 11:00 horas	19/04/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel sanitario tamaño jumbo junior de 300 mts. X 10 cm.			100	Rollo
2	C420000042	Desodorante ambiental líquido de 375 grs.			800	Pieza
3	C420000000	Lustrador para muebles en spray de 310 grs.			400	Pieza
4	C420000048	Detergente lava trastes en pasta de 400 grs.			685	Pieza
5	C420000074	Fibra verde de 229 mm x 15 mm.			725	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32, 5° Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono y fax: 51-30-21-00 ext. 2237, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de las 10:00 hasta las 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja en favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285, sucursal 92 de Banca Serfin, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones para la Licitación Pública Nacional No. 30001032-002-05, se llevará a cabo el día 06 de Abril del 2005 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: San Antonio Abad Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones: No habrá visita a las instalaciones.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la(s) documentación (legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de Abril del 2005 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, San Antonio Abad, Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La fecha de fallo será el día 15 de Abril del 2005 a las 11:00 horas.
- La junta de aclaraciones para la Licitación Pública Nacional No. 30001032-003-05, se llevará a cabo el día 07 de Abril del 2005 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: San Antonio Abad Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones: No habrá visita a las instalaciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la(s) documentación (legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 12 de Abril del 2005 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, San Antonio Abad, Número 32, 5° piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La fecha de fallo será el día 19 de Abril del 2005 a las 11:00 horas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde se llevará a cabo la entrega de bienes: En el Almacén General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, situado en Aviación Militar número 33, Col. Industrial Puerto Aéreo, México, D.F., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Según Bases.
- El responsable del procedimiento de Licitación es: el Lic. Alberto Sánchez López, Subdirector de Recursos Materiales.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales después de la presentación de la factura a revisión, debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE MARZO DEL 2005.

(Firma)

JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO

SECRETARIO EJECUTIVO

RUBRICA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 027

Lic. Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Obra civil para la Rehabilitación de banquetas, bases y canalizaciones de instalaciones de infraestructura urbana en la Avenida Juárez de la calle de Balderas a Eje Central Lado Sur Etapa IV del corredor turístico y cultural Paseo de la Reforma – Centro Histórico					04/05/2005	24/08/2005	\$2'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-047-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	29/03/2005	04/04/2005 11:00 HRS.	31/03/2005 10:00 HRS.	11/04/2005 10:00 HRS.	13/04/2005 12:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/092/05 de fecha 24 de Febrero de 2005.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; los días 23, 28 y 29 del presente, de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios:

a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y

c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases será:
- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para la licitación de la presente convocatoria, si se requiere, se llevará a cabo en: En la Subdirección de Ingeniería y Construcción, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco
5. La junta de aclaraciones para la licitación de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para la licitación de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la licitación de la presente convocatoria, se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) para el inicio de los Trabajos y el 20% (Veinte por ciento) para Adquisición y Suministro de materiales
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para la licitación de la presente convocatoria, se podrá subcontratar sólo la fabricación de precolados
12. Los interesados en la licitación de la presente convocatoria, deberán comprobar Experiencia técnica en Obras Civiles y Viales, también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de ésta licitación pública.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 23 de Marzo del 2005
LIC. RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Organismo Público Descentralizado

Convocatoria: 05

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Lic. Emilio Anaya Aguilar, Coordinador Ejecutivo de Administración, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de los servicios de “Mantenimiento preventivo y/o correctivo a: transformadores, motores eléctricos, transformadores, autotransformadores, arrancadores para motores eléctricos y Mantenimiento correctivo a: válvulas rotocheck, mariposa, check y compuerta; bombas con motor sumergible, bombas centrífugas tipo horizontales y de turbina vertical” que requiere este Organismo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública de carácter Nacional 30128001-009-05

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas, apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-009-05	\$1,100.00 En compraNET: \$1,000.00	29/Marzo/2005	30/Marzo/2005 10:00 horas	6/Abril/2005 10:00 horas	20/Abril/2005 10:00 horas	
Part	Descripción		Cantidad	Unidad	Monto mínimo	Monto máximo
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a motores eléctricos en baja y mediana tensión de diferentes marcas, tipos y capacidades		1	Contrato	\$2,092,100.00	\$5,230,250.00
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a motores eléctricos verticales y/u horizontales en baja tensión de 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 60, 75, 100, 125, 150, 200, 250, 300, 350 H.P. en 220/440 Volts		1	Contrato	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a transformadores de 751 a 2500 K.V.A. en 440, 2300 y 4160 Volts		1	Contrato	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a arrancadores de 300 a 1250 H.P. 2300/4160 Volts		1	Contrato	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a transformadores de 30 a 750 K.V.A. en 220/440, 2300 y 4160 Volts		1	Contrato	\$800,000.00	\$2,000,000.00

Licitación Pública de carácter Nacional 30128001-010-05

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas, apertura técnica	Acto de fallo	
30128001-010-05	\$1,100.00 En compraNET: \$1,000.00	29/Marzo/2005	30/Marzo/2005 18:00 horas	6/Abril/2005 18:00 horas	20/Abril/2005 18:00 horas	
Part	Descripción		Cantidad	Unidad	Monto mínimo	Monto máximo
1	Mantenimiento correctivo a bombas con motor sumergible de 20, 25, 30, 40, 50, 60, 75, 85, 100 y 125 H.P.		1	Contrato	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
2	Mantenimiento correctivo a bombas con motor sumergible de 150, 175, 200, 250, 300 y 350 H.P.		1	Contrato	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00

3	Mantenimiento correctivo a bombas centrífugas tipo horizontal y vertical tipo turbina de 4", 6", 8", 10" y 12" de diámetro	1	Contrato	\$600,000.00	\$1,500,000.00
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a reductores de velocidad de diferentes marcas y capacidades	1	Contrato	\$102,000.00	\$255,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación de Servicios, en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 507-5° piso, Col. Granjas México, C.P. 08400, Del. Iztacalco, México, D.F., Tel. 5657.7455 Ext. 335 de lunes a viernes; en horario: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 Hrs. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, librado por el licitante a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el D.F. o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl) el pago se realizará en la Caja General de este Organismo, en la Planta Baja, de 9:00 a 17:00 Hrs., de lunes a viernes o en sucursales de Banca Serfín mediante los recibos que genera el sistema compraNET, citando los siguientes datos "Banca Serfín Sucursal 92 Cta. No. 9649285".

Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación Ejecutiva de Administración en: Av. Viaducto Río de la Piedad No. 507-5° piso. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será Español. La moneda en que deberá cotizar sus proposiciones será Peso mexicano. En estas licitaciones no se otorgará anticipo.

El lugar de prestación de los servicios es en las instalaciones que se señalan en el Anexo 1 de las bases de cada licitación; de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 Hrs.

Los plazos de prestación de los servicios para estas licitaciones son a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005 o hasta que se alcance el importe máximo de adjudicación.

Los pagos se realizarán: mediante depósito interbancario, en moneda nacional, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas, por parte de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la Convocante; el pago se realizará por servicio proporcionado.

Los servidores públicos responsables en estas licitaciones son los siguientes: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Subdirector de Adquisiciones y/o Lic. Fernando Meza Zavala, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y/o Lic. Graciela Elena Flamenco Reyes, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Sesión de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito de acuerdo con los formatos que para tal efecto se anexan en las bases correspondientes por los siguientes medios: Fax 5657.48.17 o al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx previo a la fecha y hora de inicio de los eventos.

MÉXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2005

(Firma)

LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR
COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-012-05	Trabajos de mantenimiento civil consistentes en rehabilitación de atraques y protecciones en tuberías de 100" de diámetro del acuaférico ramal sur "Sifón Plateros" (Cutzamala) y acueducto Lerma ramal sur "La Longaniza", así como obras auxiliares y complementarias en la Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal y Huixquilucan, Estado de México.	2-mayo-05	30-julio-05	\$ 576,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-012-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	29-marzo-05	31-marzo-05 10:00 Hrs.	30-marzo-05 8:30 Hrs.	7-abril-05 10:00 Hrs.	12-abril-05 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-013-05	Trabajos de mantenimiento civil consistentes en rehabilitación de manantiales; así como obras auxiliares y complementarias en las Delegaciones Magdalena Contreras y Tlalpan del Sistema Hidráulico del Distrito Federal.	2-mayo-05	28-octubre-05	\$ 1'297,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-013-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	29-marzo-05	31-marzo-05 11:30 Hrs.	30-marzo-05 8:30 Hrs.	7-abril-05 11:30 Hrs.	12-abril-05 11:30 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/017/2005 de fecha 21 de enero de 2005.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexará dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

4. Los interesados en la licitación 30128002-012-05 deberá comprobar experiencia con una antigüedad no mayor a dos años a la fecha de publicación de esta convocatoria en canales vertedores o de demasías, cajas de captación o derivación, habilitado de compuertas o válvulas, estabilización de talud, instalaciones eléctricas. Para la licitación 30128002-013-05 deberá comprobar experiencia con una antigüedad no mayor a dos años a la fecha de publicación de esta convocatoria en rehabilitación o construcción de canales, cajas de captación, habilitado de compuertas, unión por termofusión de tubería de PAD y reparación de fugas bajo agua. Para ambas licitaciones; así como a lo solicitado en las notas aclaratorias del área operativa que están disponibles para su consulta en los documentos complementarios que forman parte integral de las bases de concurso. Para cada una de las Licitaciones dicha situación se deberá de acreditar en el sobre que contenga la propuesta técnica, mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30128002-012-05 y 30128002-013-05, se efectuaran en la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico, ubicadas en el 6º piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones en la

Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, ubicada en el 4º piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30128002-012-05 y 30128002-013-05 se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la licitación 30128002-012-05 y 30128002-013-05, no se permitirá la subcontratación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 23 DE MARZO DE 2005.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
(Firma)
ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 02

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 37 Frac. I y II, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de “Materiales y Útiles de Oficina“ y “Medicinas y Productos Farmacéuticos” de conformidad con lo siguiente:

MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-002-05	\$1,200.00 Costo CompraNet: \$1,000.00	29/03/05	30/03/05 10:00 HRS.	05/04/05 10:00 HRS.	13/04/05 11:00 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	00000000	Acetatos Transparentes P/Fotocopiado T/Carta	20,000	Pieza
2	00000000	Pasta para Engargolar T/Carta	18,500	Juego
3	00000000	Cartulina Bristol Blanca 50X65	10,000	Pliego
4	00000000	Fólder Carta	180,000	Pieza
5	00000000	Fólder Varios Colores Oficio	185,000	Pieza

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 10:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día:05 de abril de 2005 a las 10:00 horas.

* Fecha de fallo: 13 de abril de 2005 a las 11:00 horas.

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-003-05	\$1,200.00 Costo CompraNet: \$1,000.00	29/03/05	31/03/05 10:00 HRS.	06/04/05 10:00 HRS.	14/04/05 11:00 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	00000000	Captopril 25 mg. Tabletas	179,585	Envase con 30 tabletas
2	00000000	Naproxeno 500 mg. Tabletas	85,962	Envase con 30 tabletas
3	00000000	Amoxicilina 500 mg./5ml. Suspensión Oral	51,864	Envase con 75 ml.
4	00000000	Amoxicilina 500 mg./5ml. Capsulas	42,481	Envase con 15 capsulas
	00000000	Metformina 850 mg. tabletas	38,730	Envase con 30 tabletas

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2005 a las 10:00 horas.

- * El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 06 de abril de 2005 a las 10:00 horas.
- * Fecha de fallo: 14 de abril de 2005 a las 11:00 horas.
- * Nombre del servidor público responsable de la licitación: Los CC. Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios, y/o el Lic. Omar Contreras Espinosa, Subdirector de Adquisiciones.
- * Los actos de la licitación se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), ubicada en el 3er. piso del domicilio de la Convocante.
- * Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- * La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.
- * Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- * El plazo de Prestación de los Servicios: Según Anexo 2 de las Bases. No se otorgarán anticipos.
- * Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es): Peso Mexicano.
Condiciones de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Caja General.

México, Distrito Federal a 23 de Marzo de 2005

(Firma)

LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE

Directora de Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

CANCELACIÓN A LA CONVOCATORIA 003

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **CANCELO** la **Convocatoria N° 003** correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 30001122-003-05 para la Adquisición de Desinfectante de Alto Nivel y Detergente Enzimático, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32, pág.35 renglón 7 de fecha 16 de marzo de 2005,

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DEL 2005.

(Firma)

MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
GACETA OFICIAL
AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, da ha conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas de las Convocatorias Nos. 01/2005, 02/2005.

No. DE CONCURSO	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001071-001-05	Sandra Guadalupe Gómez Palomera	Trabajos de Mantenimiento a 18,994 m2 de Carpeta Asfáltica, ubicadas en las Direcciones Territoriales Tepito Guerrero 6,978 m2, Juárez San Rafael 4,446 m2, Obrera Doctores 4,570 m2 y Santa María Tlatelolco 3,000 m2, dentro del perímetro Delegacional.	\$ 1'999,069.84
30001071-002-05	Falope Construcciones, S.A. de C.V.	Trabajos de Mantenimiento a 14,718 m2 de Carpeta Asfáltica, ubicadas en las Direcciones Territoriales Centro Histórico 7,142 m2 y Roma Condesa 7,576 m2, dentro del perímetro Delegacional.	\$ 1'663,042.33
30001071-003-05	QUOSTOS, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,098 m2 de Banquetas y 1,300 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Obrera Doctores, dentro del perímetro Delegacional.	\$ 781,961.90
30001071-004-05	Corporativo en Ingeniería y Comunicaciones CSm, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,383 m2 de Banquetas y 1,200 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro Delegacional.	\$775,609.65
30001071-005-05	_____	Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,607.58 m2 de Banquetas y 773.70 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO
30001071-006-05	Supervisión Proyecto y Construcción, Tlapehuac, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,333.02 m2 de Banquetas y 1,569.59 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional.	\$ 893,422.14
30001071-007-05	BQ Construcciones, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 4,870.10 m2 de Banquetas y 1,870 ml. de Guarniciones ubicadas en las Direcciones Territoriales Juárez San Rafael y Santa María Tlatelolco, dentro del perímetro Delegacional.	\$ 1'251,574.86

30001071-008-05	Rincón G. Construcciones, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 5 Casas de Cultura, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Tepito Guerrero (1), Centro Histórico (1), Obrera Doctores (1), Roma Condesa (1) y Santa María Tlatelolco (1), dentro del perímetro Delegacional	\$ 1'109,771.12
30001071-009-05	-----	Realizar Acciones de Forestación y Reforestación en la poda y acarreo de 3,846 árboles en las Direcciones Territoriales Obrera Doctores; Santa María Tlatelolco y Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional	DESIERTO
30001071-010-05	Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 31 Unidades Habitacionales consistente en trabajos de pintura e impermeabilización, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Tepito Guerrero (4), Juárez San Rafael (6), Roma Condesa (3), Centro Histórico (6) y Obrera Doctores (12), dentro del perímetro Delegacional.	\$ 1'098.367.70
30001071-011-05	Acali Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a los andadores de la Unidad Habitacional Tlatelolco, consistente en trabajos de pintura en herrería a la segunda y tercera sección é impermeabilización a la segunda sección, ubicadas en la Dirección Territorial Santa María Tlatelolco, dentro del perímetro Delegacional.	\$ 709,448.37
30001071-012-05	-----	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Preventivo consistente en la reparación eléctrica a 2 Mercados Públicos, ubicados en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro Delegacional	DESIERTO
30001071-013-05	-----	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Preventivo consistente en la reparación de techumbre a 1 Mercado Público, ubicado en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional	DESIERTO

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras, podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, sita en Aldama y mina S/N, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F.

Cuauhtémoc, D.F. a 28 de marzo de 2005
ATENTAMENTE

DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ.
RÚBRICA
(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN IZTACALCO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION IZTACALCO
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Aviso de Fallo

En cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal se da a conocer la identidad de los ganadores de las siguientes licitaciones, el lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas, es el de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

Concurso y Ley aplicable	Fecha de fallo	Monto contratado sin i.v.a.	Obra	Empresa Ganadora	Domicilio Legal	Registro Federal De Contribuyentes
30001123-001-05 L.O.PD.F.	16/02/05	\$2'107,332.47	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Col. Agrícola Oriental Zona 1, Ubicada Dentro del Perímetro Delegacional.	CONSTRUCTORA ALVIC. S.A. DE C.V.	Dakota No. 45-606 Col. Parque San Andrés, Delegación Coyoacan, C.P. 04040, México, D.F.	CAL-940303-TWA
30001123-002-05 L.O.PD.F.	16/02/05	\$1'594,880.44	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Colonia Agrícola Oriental Zona 2, Ubicada Dentro del Perímetro Delegacional.	LINOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Quintana Roo No. 6 Col. Roma Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06760, México, D.F.	LCO-960110-J83
30001123-003-05	08/03/05	\$1'732,221.81	Construccion de 4 espacios educativos en 3 Escuelas Primarias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional.	POSA CENTRAL DE ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	Trinidad Mza. 8 Lt. 12 Col. Magdalena de los Reyes, C.P. 56440, Los Reyes la Paz, México.	PCA-040825-866

NOTA: **L.O.P.D.F.** : Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y las siglas **L.O.P.S.R.M.** : Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. México, D. F. a 23 de Marzo de 2005.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**STAFF INFORMATICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "STAFF INFORMATICO " S.A. DE C.V., EN TERMINOS DE LA CLAUSULA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2005, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMAN NUMERO 259 INTERIOR 202 COLONIA ROMA, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ. EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE;

ORDEN DEL DIA

I.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MINIMO Y REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.; Y

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL;

MÉXICO D. F. 23 DE MARZO DEL AÑO 2005.

(Firma)

SR: EKARD JUAREZ FERNANDEZ.
(ADMINISTRADOR UNICO)

DERFÍN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca en Primera Convocatoria a los Señores Accionistas de DERFIN S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Homero 513, primer piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, en México Distrito Federal, el próximo 7 de abril a las 16:30 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre la situación operacional y financiera de la Sociedad por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004;
- II. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, previo informe del Comisario;
- III. Resoluciones sobre la renuncia, designación, ratificación y, en su caso, remoción de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Director General y demás funcionarios de la Sociedad.
- IV. Determinación de los emolumentos que percibirán los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad;
- V. Propuesta y, en su caso, resolución sobre la disminución y el aumento de la parte variable del capital social;
- VI. Revocación y otorgamiento de poderes;
- VII. Designación de delegado o delegados de la Asamblea de Accionistas para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la misma; y
- VIII. Varios.

En caso de no haber Quórum en Primera Convocatoria se convoca en Segunda Convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio antes citado, el próximo 7 de abril a las 17:00 horas, conforme al mencionado ORDEN DEL DÍA.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos de sus acciones o constancia de depósito de las mismas ante una institución de Crédito a su elección. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado designado mediante simple carta poder ante dos testigos o por mandato conferido en términos de ley. No podrán ser apoderados los Consejeros y Comisarios de la Sociedad.

Quince días naturales anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea de Accionistas, quedarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que se refiere al ejercicio social que comprendió del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, incluido el informe del Comisario.

México, D.F., a 16 de marzo de 2005.

(Firma)

José Luis Gálvez Mora
Presidente del Consejo de Administración.

**FRACCIONAMIENTOS PASEO SAN JOSE, S.A. DE C.V.
AV. SAN FRANCISCO 65 COL. AHUIZOTLA
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 53378**

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo verificativo el día 10 de febrero de 2005, en el domicilio social, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en su cantidad, de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 m.n.).

Se acordó que los accionistas tienen el derecho de suscribir en forma proporcional a su tenencia accionaria actual el aumento del capital decretado.

Se acordó también que los accionistas que han entregado con anterioridad cantidades a la sociedad, para efectos de que se tomen como cantidades, para pagar aportaciones para futuros aumentos de capital social, se les reconozca dicho pago en ese sentido, y los demás accionistas que no hayan entregado cantidad alguna consideradas como cantidades para futuras aportaciones de aumento de capital, deberán pagar el importe que suscriba de acuerdo a su tenencia accionaria.

Se decreta cancelar todos los títulos de las acciones emitidas con anterioridad y se emitan unas nuevas para el efecto de que se tenga congruencia y constancia con el aumento del capital hoy decretado, se entreguen nuevos títulos para que quede amparado el capital social, como han suscrito y pagado los accionistas su tenencia accionaria.

Por otro lado se hace saber a los señores accionistas que para realizar el canje de sus acciones viejas por los títulos de sus acciones nuevas que reflejen el aumento de capital decretado deberán concurrir al inmueble ubicado en avenida Juárez número 70 Planta Baja Hotel Sheraton, Colonia Centro Delegación Cuahutémoc, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE.

México, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil cinco.

(Firma)

**SR. SIAHOU SITTON GUINDI.
ADMINISTRADOR UNICO.**

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **105 NOTARÍA.- Conrado Zuckermann Ponce.- Notario Público No. 105 del Estado de México**)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

Notario Público No. 105 del Estado de México

Por Escritura número Treinta y Cuatro Mil Ciento Cinco, volumen Mil Doscientos Setenta y Cinco, otorgada el día catorce de febrero de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Vicente Esquivel Galvez, en la cual se comprenden los siguientes Actos Jurídicos: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia, a solicitud de los señores Tito Esquivel Trinidad, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea, Enrique y Antelmo de apellidos Esquivel Trinidad y la señora Patricia Ávila Esquivel, en su carácter de Herederos Universales.

Naucalpan de Juárez, Méx., 22 de febrero de 2005.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

CLUTCHS Y FRENOS VIGO SA DE CV "EN LIQUIDACIÓN"
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2005.

ACTIVO:		CAPITAL:	
Diferido:		Capital Social Fijo	1,000,000
Impuestos anticipados	29,438	Reserva Legal	28,800
Crédito al Salario	70	Resultado de Ej anteriores	-189,491
		Retiros de Cufin	-806,619
		Resultado del Ejercicio	-3,182
TOTAL ACTIVO:	29,508	TOTAL CAPITAL:	29,508

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

FECHA: 28 de Febrero de 2005.

(Firma)

LIQUIDADADOR.
C.P. JAVIER RODRÍGUEZ MADRIGAL.

**SERVICIOS Y PROYECTOS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 228 bis, Fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS Y PROYECTOS DEL FUTURO, S.A. DE C.V., celebrada el 7 de febrero de 2005, se acordó la escisión de dicha sociedad en una entidad económica y jurídica.

Subsistiendo la sociedad escidente como una de ellas y resultando como consecuencia de la escisión una sociedad que se denominará INTEGRACION DE SERVICIOS ELEKTRA, S.A. DE C.V.

La escisión surtirá efectos entre las partes a partir del 7 de febrero de 2005 y ante terceros, de conformidad con la fracción VII del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez que se cumplan los plazos y requisitos establecidos en la fracción V del mismo Artículo, es decir, una vez que hayan transcurrido cuarenta y cinco días de la fecha en que se haga la publicación del aviso de escisión tanto en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, como en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la escidente y se haga la inscripción del Primer Testimonio de la protocolización Notarial del Acta de la correspondiente Asamblea de Accionistas en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, junto con el acuerdo de escisión.

Frente a terceros, los efectos legales de la escisión se retrotraerán al 7 de febrero de 2005, si en el plazo de cuarenta y cinco días arriba señalado, no hubiere oposición por parte de los acreedores de la sociedad escidente, o si las hubiere fueren desestimadas judicialmente o retiradas o, en su caso, se llegue al convenio.

Por acuerdo unánime de los accionistas de la sociedad escidente se resolvió:

Que la escidente transmita a la escindida activos, pasivos y capital social y capital contable en los términos de los documentos que quedan a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad.

El texto completo de los acuerdos tomados, de los balances y estados financieros y la lista de los activos que se transmitirá a la sociedad escindida se encuentran a disposición de los socios y acreedores de la sociedad escidente en Av. Insurgentes Sur 3579, Col. Tlalpan la Joya, 14000, México, Distrito Federal, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de las presentes publicaciones y de inscripción en el Registro de Comercio del Distrito Federal, del instrumento que contenga la escisión, dicha escisión se realiza con base en los siguientes balances generales y estados financieros

(Firma)

Lic. Rafael Guillermo Martínez de Ita
Delegado Especial de la Asamblea

INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ELEKTRA S.A. DE C.V.
(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A. de C.V.)
BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de Enero de 2005

Activo

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,072
Compañías afiliadas y partes relacionadas	276,752
Otras cuentas por cobrar	<u>4,058</u>
Suma el activo circulante	280,810
INVERSIÓN EN PARTES RELACIONADAS	302,402
OTROS ACTIVOS	<u>32,863</u>
	\$ 617,147

Pasivo e inversión de los Accionistas

PASIVO A CORTO PLAZO:

Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$ 13,712
Iva por pagar	66,285
Otras cuentas por pagar	<u>18,705</u>

Suma el pasivo a corto plazo	98,702
Suma el pasivo total	\$ 98,702
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:	
Capital Social	\$ 3,056
Resultados de ejercicios anteriores	522,755
Resultado del período	(6,159)
Insuficiencia en la actualización del capital	(1,207)
Suma la inversión de los accionistas	518,445
	\$ 617,147

(Firma)

Lic. Rafael Guillermo Martínez de Ita
Delegado Especial de la Asamblea

SERVICIOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A. DE C.V.
(Subsidiaria de Grupo Elektra, S.A. de C.V.)
BALANCE GENERAL

Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de Enero de 2005

	31 de Enero <u>2005</u>
<u>Activo</u>	
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,083
Compañías afiliadas y partes relacionadas	279,547
Otras cuentas por cobrar	4,099
Suma el activo circulante	283,646
INVERSIÓN EN PARTES RELACIONADAS	305,457
OTROS ACTIVOS	33,195
	\$ 623,381
<u>Pasivo e inversión de los Accionistas</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$ 13,851
Iva por pagar	66,955
Otras cuentas por pagar	18,894
Suma el pasivo a corto plazo	99,700
Suma el pasivo total	99,700
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:	
Capital Social	3,106
Resultado de ejercicios anteriores	528,016
Resultado del período	(6,222)
Insuficiencia en la actualización del capital	(1,219)
Suma la inversión de los accionistas	523,681
	\$ 623,381

(Firma)

Lic. Rafael Guillermo Martínez de Ita
Delegado Especial de la Asamblea

MORESA, S.A. DE C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de MORESA, S.A. de C.V., que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada con fecha 14 de septiembre de 2004, se decretó un aumento de capital social por la cantidad de \$341'587,499.30 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), mediante la aportación en efectivo de los accionistas.

Para representar el aumento de capital que fue decretado en dicha asamblea, se acordó la emisión de 3,415'874,993 (TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES) acciones de la Clase II, Serie "A", ordinarias, nominativas, con valor de suscripción de \$0.10 (DIEZ CENTAVOS DE PESO MONEDA NACIONAL), cada una.

Los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribir las acciones que se emitieron para representar el aumento antes mencionado, en proporción al número de las acciones de las que son titulares.

Los accionistas que suscriban el porcentaje que les corresponde sobre el aumento de capital antes mencionado deberán efectuar el pago íntegro del importe que cada uno de ellos suscriba, en un término que no deberá exceder de la fecha en que expire el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente aviso, a partir de las 9:30 y hasta las 17:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo de los Tamarindos 400B, piso 30, col. Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.

(Firma)

Lic. Fabiola G. Quezada Nieto
Secretaria Suplente del Consejo de Administración y
Delegada de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

TRACTEBEL ENERGY DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVO		PASIVO	0
Circulante		CAPITAL	
Efectivo	3,000	Capital Social	3,000
		Perdidas acumuladas	-377,451
		Utilidades acumuladas	377,451
SUMA ACTIVO	3,000	SUMA PASIVO Y CAPITAL	3,000

Este balance final se publica para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación, para presentar sus reclamaciones al suscrito.

(Firma)

C.P.C. EDUARDO ESTRADA COLIN
LIQUIDADOR

"LA FERIA DEL ARETE", SOCIEDAD ANONIMA

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa al público en general, que mediante su asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 21 de julio del año 2003, "LA FERIA DEL ARETE", S. A., acordó su transformación en "LA FERIA DEL ARETE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto las cláusulas segunda, sexta y décima de la escritura constitutiva de la sociedad.

México, D.F., a 5 de enero del año 2004.

(Firma)

LEOPOLDO RODRIGUEZ RAYAS
ADMINISTRADOR UNICO

“EDITORIAL SIEMPRE”, S.A.

HOY “EDITORIAL SIEMPRE”, S.A. DE C.V.

MÉXICO, D.F. A 14 DE MARZO DE 2005.

MARIA BEATRIZ PAGES LLERGO REBOLLAR, EN MI CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO DE “EDITORIAL SIEMPRE”, S.A. DE C.V., HOY “EDITORIAL SIEMPRE”, S.A. DE C.V.**, PARA LOS EFECTOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 228 EN RELACION CON EL 223, 227 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, MANIFIESTO: QUE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “EDITORIAL SIEMPRE”, S.A., CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2003, SE ACORDO, ENTRE OTROS, LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUEDAR CON LA DENOMINACIÓN DE “EDITORIAL SIEMPRE”, S.A. DE C.V. POR LO QUE, Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LOS TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

(FIRMA)

MARIA BEATRIZ PAGES LLERGO REBOLLAR.
ADMINISTRADOR UNICO.

**MAREL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PRESTADORA DE SERVICIOS ADCO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades: Marel de México, S.A. de C.V. ("MAREL") y Prestadora de Servicios Adco, S.A. de C.V. ("ADCO"), convinieron y aprobaron fusionarse en Asambleas Generales celebradas el 4 de marzo de 2005, subsistiendo la primera de ellas (como sociedad fusionante) y extinguiéndose la segunda (como sociedad fusionada), conforme a las siguientes bases:

- 1.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes desde el día 31 de marzo de 2005.
- 2.- La fusión surtirá plenos efectos ante terceros el 31 de marzo de 2005, sujeto a la inscripción en Registro Público, en los términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para ello, cada una de las sociedades pacta el pago de todas las deudas a su cargo o recabará el consentimiento de los acreedores, según sea necesario.
3. Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejan, respectivamente, los Estados Financieros de **MAREL y ADCO** al 31 de diciembre de 2004, que más adelante se publican.
4. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, patrimonios de **ADCO**, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a **MAREL** como fusionante. Por lo tanto, **MAREL** hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de la fusionada, quedando obligada expresamente al pago de los mismos; en el entendido que, aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las sociedades quedarán extinguidos por confusión de derechos en los términos del artículo 2,206 del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Al realizarse la fusión de **MAREL** (como fusionante) con **ADCO** (como fusionada), el capital social de **MAREL** quedará en la cantidad de **\$10,615,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** representado por **10,615,000 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL)** acciones ordinarias, nominativas, liberadas, con valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100)** cada una.

Se publican a continuación los citados balances de ambas sociedades. **ADCO**, fusionada que dejará de existir, publica como sistema establecido para la extinción de su pasivo el mencionado en la base número 4 anterior.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2005.

(Firma)
MAREL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Por: **ALBERTO ADISSI COHEN**

(Firma)
PRESTADORA DE SERVICIOS ADCO, S.A. DE C.V.
Por: **MOISES ADISSI PALOMBO**

PRESTADORA DE SERVICIOS ADCO S.A DE C.V. (FUSIONADA)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	9,595	<u>A CORTO PLAZO</u>	4,995
<u>FIJO</u>	0	<u>A LARGO PLAZO</u>	0

<u>DIFERIDO</u>	28		
		TOTAL DE PASIVO	4,995
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	4,628
TOTAL ACTIVO	9,623	SUMA PASIVO Y CAPITAL	- 9,623

MAREL DE MEXICO S.A DE C.V. (FUSIONANTE)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	79,398	<u>A CORTO PLAZO</u>	41,701
		<u>A LARGO PLAZO</u>	4,304
<u>FIJO</u>	29,445	TOTAL DE PASIVO	46,005
<u>DIFERIDO</u>	6,154	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	68,991
TOTAL ACTIVO	114,996	SUMA PASIVO Y CAPITAL	- 114,996

**“HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”
AVISO DE ESCISIÓN.**

Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (HCA)**, efectuada el día 15 de diciembre del dos mil cuatro, se acordó escindir parcialmente la sociedad, subsistiendo **HCA** como sociedad escíndete, y creándose **HERMANOS CASTRO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (HCSC)**, como sociedad escindida. Ahora bien, en los términos y para los efectos legales previstos en el artículo 228-bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión y una síntesis de información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV, del citado artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; ello sin menoscabo de que, en el domicilio social, se encuentra a disposición de los socios y acreedores el texto completo de los acuerdos de escisión y sus anexos, hasta por el plazo previsto en la citada fracción V, del artículo 228-bis, antes mencionado.

En base a lo anterior se publica la siguiente síntesis de información:

1.- ACUERDO DE ESCISIÓN.

Se aprueba la escisión parcial por desincorporación de **HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, en una entidad económica y jurídicamente distinta, subsistiendo ésta en su carácter de escíndete y surgiendo como consecuencia de la escisión, la sociedad mercantil denominada **HERMANOS CASTRO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

2.- ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES BASE DE LA ESCISIÓN.

Se aprueba que la escisión se efectúe tomando como base los estados financieros de **HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA CONTRUCCION, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2003, dictaminados por auditor externo, así como el balance de la sociedad escíndete formulado al 31 de Octubre del 2004.

ESTADO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 (DICTAMINADO)

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA CONTRUCCION SA DE CV ANEXO “B”**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 (AUDITADOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
EFFECTIVO Y BANCOS	331,674.00	PROVEEDORES	9,595,289.00
CUENTAS POR COBRAR	4,968,180.00	ACREEDORES DIVERSOS	338,287.00
INVENTARIOS	5,889,685.00	IMPUESTOS POR PAGAR	573,357.00
IVA POR ACREDITAR	1,325,629.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,167,294.00
SUMA CIRCULANTE	12,515,168.00	SUMA PASIVO CORTO PLAZO	11,674,227.00
FIJO			
EQUIPO DE OFICINA	216,103.00		
DEPRECIACIÓN	-69,908.00		
TERRENOS	180,134.00		
EDIFICIOS	720,536.00		
DEPRECIACIÓN	-291,217.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	146,000.00	CAPITAL CONTABLE	
DEPRECIACIÓN	-116,583.00	CAPITAL SOCIAL	105,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	145,224.00	RESULTADOS ANTERIORES	1,845,084.00
DEPRECIACIÓN	-134,736.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	526,924.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,063,007.00	RESERVA LEGAL	21,000.00
DEPRECIACIÓN	-1,802,118.00		

SUMA ACTIVO FIJO	1,056,442.00	SUMA CAPITAL CONTABLE	2,498,008.00
DIFERIDO			
PAGOS ANTICIPADOS	600,625.00		
SUMA DE DIFERIDO	600,625.00		
TOTAL ACTIVO	14,172,235.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	14,172,235.00

PRESIDENTE
RÚBRICA
SR. JORGE PEDRO CASTRO PEREZ

SECRETARIO
RÚBRICA
SR. OSCAR CASTRO SÁNCHEZ

ESCRUTADOR
RÚBRICA
SR. PEDRO CASTRO SÁNCHEZ

ESTADO FINANCIERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2004

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA CONTRUCCION SA DE CV ANEXO "B"

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
EFFECTIVO Y BANCOS	411,595.16	PROVEEDORES	13,091,095.57
INMEDIATA REALIZACION	242,950.63	ACREEDORES DIVERSOS	120,842.23
CUENTAS POR COBRAR	18,864,465.29	IMPUESTOS POR PAGAR	2,857,096.21
INVENTARIOS	6,327,994.24		
OTRAS CUENTAS	26,075.50		
IMPUESTOS A FAVOR	2,737,855.66		
SUMA CIRCULANTE	28,610,936.48	SUMA PASIVO CORTO PLAZO	16,069,034.01
FIJO		PASIVO LARGO PLAZO	
EQUIPO DE OFICINA	239,566.44	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,023,194.30
DEPRECIACIÓN	-77,850.02	TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	1,023,194.30
TERRENOS	180,134.00		
EDIFICIOS	720,536.00	TOTAL PASIVO	17,092,228.31
DEPRECIACIÓN	-318,236.70		
MAQUINARIA Y EQUIPO	147,995.65	CAPITAL CONTABLE	
DEPRECIACIÓN	-120,783.36	CAPITAL SOCIAL	105,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	210,452.06	RESULTADOS ANTERIORES	2,372,006.62
DEPRECIACIÓN	-142,627.54	RESULTADO DEL EJERCICIO	10,594,648.49
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,749,328.97	RESERVA LEGAL	21,000.00
DEPRECIACIÓN	-2,059,130.13		
SUMA ACTIVO FIJO	1,529,385.37	SUMA CAPITAL CONTABLE	13,092,655.11
DIFERIDO			

PAGOS ANTICIPADOS	23,761.57		
DEPOSITOS EN GARANTIA	20,800.00		
SUMA DE DIFERIDO	44,561.57		
TOTAL ACTIVO	30,184,883.42	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	30,184,883.42

PRESIDENTE
RÚBRICA
SR. JORGE PEDRO CASTRO PEREZ

SECRETARIO
RÚBRICA
SR. OSCAR CASTRO SÁNCHEZ

ESCRUTADOR
RÚBRICA
SR. PEDRO CASTRO SÁNCHEZ

3.- EFECTOS DE LA ESCISION.

Se aprueba que la escisión surta efectos entre la sociedad escíndete y la sociedad escindida de inmediato, es decir, a partir de la fecha y hora de firma de la presente acta de asamblea, y **HERMANOS CASTRO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de sociedad escindida, será causahabiente a título universal del activo, pasivo y capital transmitido, por lo que la sociedad escindida, tendrá de inmediato el dominio directo y asumirá todos los derechos y obligaciones que se deriven del bloque patrimonial transmitido; el activo, pasivo capital y el capital de aportación actualizado, quedarán incorporados al patrimonio inicial y actual de la sociedad escindida sin reserva ni limitación alguna en su dominio.

4.- MECANISMO DE APLICACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ESCIDENTE.

Al surtir efectos inmediatos la escisión entre las partes, la sociedad escindida resultará causahabiente a título universal, del sector patrimonial que le correspondan, sin limitación alguna en su dominio, por lo que podrá obligarse libremente respecto a él.

5.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE Y DE LA ESCINDIDA.

Se aprueba que la sociedad escindida, por lo que respecta al bloque patrimonial que le ha sido aportado en este acto, tome a su cargo todas y cada una de las obligaciones derivadas de las operaciones anteriores de la escíndete relacionadas con dicho bloque patrimonial de transmisión, en caso de existir las mismas.

Para el caso de que la escindida incumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo como consecuencia de la escisión, **HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, se obliga desde ahora a responder solidariamente ante los acreedores que así lo soliciten, siempre y cuando acrediten fehacientemente un crédito líquido y exigible, durante un plazo de tres años contados a partir de la fecha de la inscripción de esta Asamblea en el Registro Público de Comercio, y de que se hayan hecho las publicaciones correspondientes en términos de Ley.

México, Distrito Federal, a diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.

(Firma)

JORGE PEDRO CASTRO PÉREZ
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE
HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (HCA)

E D I C T O S

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
DE MORELOS, MEXICO.

E D I C T O

JUDITH ESQUIVEL RAMIREZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número **296/2003**, el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, demandando la **USUCAPION** en contra de **INCOBUSA, S.A. DE C.V.**, así como **ROMUALDA GUILLERMINA RUIZ HERNANDEZ**, promueve **TERCERIA**, respecto del inmueble **UBICADO EN LOTE NÚMERO CUATRO, MANZANA DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SECCION BOSQUES, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 122.50m2, (ciento veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados)**, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebrara con **JOSE ELIAS MANDUJANO LOZANO**, el 2 de febrero de 1995, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado en el principal.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado **INCOBUSA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de **EDICTOS**, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjense además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos. 1.168 y 1.170 del Código antes invocado. - - - - -

- - - **DOY FE.** - - - - -

- - - **Ecatepec de Morelos, a dieciocho de octubre del dos mil cuatro.** - - - - -

PRIMER SECRETARIO

(Firma)

LIC. EUGENIA MENDOZA BECERRA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: CULTURA TRABAJO LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- PRIMERA SECRETARIA)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

“ E D I C T O ”.

DEMANDADO: “CONSTRUCCIONES FUNCIONALES, S.A. DE C.V.” y EMMA LUCILA MACÍAS DE GONZÁLEZ.-

- - -En los autos del expediente marcado con el número 632/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE GÓMEZ RODRÍGUEZ, en contra de “CONSTRUCCIONES FUNCIONALES, S.A. DE C.V.” y EMMA LUCILA MACÍAS DE GONZÁLEZ, la parte actora demanda la Usucapión del lote de terreno número veinticuatro y casa sobre él construida, manzana veintiséis, ubicado en la calle Manuel Acosta, Fraccionamiento Magisterial “Vista Bella”, Estado de México.-

- - - Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la parte demandada “CONSTRUCCIONES FUNCIONALES, S.A. DE C.V.” y EMMA LUCILA MACÍAS DE GONZÁLEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, Diario Oficial del Distrito Federal, en otro de mayor circulación de Tlalnepantla, México, y del Distrito Federal, y en el boletín judicial de esta Entidad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibiéndolos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

- - - Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-

- - - Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. BERTHA BECERRA LÓPEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: CULTURA TRABAJO LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEX.- SEGUNDA SECRETARIA)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

- EDICTOS -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**NOTIFICACIÓN A LA DEMANDADA
UNION DE CREDITO CREDIYAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 175/2004, promovido por la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, que se lleva en este Juzgado se dicto un auto en el que: se ADMITE la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y registrese el expediente; emplácese a la demandada UNION DE CREDITO CREDIYAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Periódico Oficial del Distrito Federal; tendiendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados, que se fijarán en la puerta del juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

MÉXICO, D.F., A 1 DE DICIEMBRE DE 2004.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-JUZGADO 25°. CIVIL.- EXP. NO 470/02.- SRIA. "B"**)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GENIS ASTIVIA FELIPE BERNARDO EN CONTRA DE BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL EXP. 470/02 LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO LLAMADO A JUICIO LUCIO CRUZ HERNANDEZ, POR EDICTOS HACIÉNDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga OPONGA EXCEPCIONES, DEFENSAS Y OFREZCA PRUEBAS QUEDANDO EN LA SECRETARIA "B" DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO CORRESPONDIENTE.

MÉXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DEL 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL D.F.

EDICTO**RODRIGUEZ PALACIOS FRANCISCO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PARAGON SERVICES SA DE CV EN CONTRA DE FRANCISCO RODRIGUEZ PALACIOS Y OTRO.- EXP. NO. 476/03 SRIA "B" EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, DICTO UNOS AUTOS DE FECHAS DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:-----

México, Distrito Federal a diez de febrero del dos mil cinco.-----

Agréguese al expediente numero 476/03 el escrito de cuenta de cuenta del endosatario en procuración, y se tiene al mismo exhibiendo las copias de traslado correspondientes en consecuencia como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese al codemandado RODRIGUEZ PALACIOS FRANCISCO por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal..."...Notifíquese..."...RUBRICAS-

México, Distrito Federal a dos de julio del dos mil tres -----

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero 476/03. Se tiene por presentado a PARAGON SERVICES SA DE CV., por conducto de FERMIN DOMINGUEZ BAUTISTA en su carácter de endosatario en procuración, lo que se acredita con el endoso que aparece al reverso del básico, demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de RODRIGUEZ PALACIOS FRANCISCO Y SALINAS PRIETO LEON, el pago de la cantidad de \$382,689.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales correspondientes, y las prestaciones a que hace referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,5,170 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, así como 1391, 1392 y demás relativos del Código de Comercio, Se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma Constitúyase el C. Actuario en el domicilio de los demandados, requiriéndolos para que en el acto de la diligencia efectúen el pago a la actora o a quien sus interese represente de las prestaciones reclamadas en el presente juicio y no haciéndolo embárguenseles bienes de su propiedad suficientes que basten a garantizar lo reclamado, poniéndolos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la arte actora. Hecho que sea con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, corrarse traslado y emplácese a los demandados para que en el termino de CINCO DIAS efectúen el pago o se opongan a la ejecución, por señalado el domicilio y por autorizadas a las personas que indica para los efectos que menciona, por ofrecidas las pruebas, las que se reservan para ser admitidas en el momento procesal oportuno. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, en unión de la secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- RUBRICAS -----

México, D.F. A 24 DE FEBRERO DEL 2005
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
POR MINISTERIO DE LEY
(Firma)
LIC. EVA ISLAS MANZUR.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN:

"LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL"

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL)

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE
MORELOS, MÉXICO.**

EDICTO.

LORENZO GRANADOS GUZMÁN.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que **MARÍA DEL CARMÉN OLIVA VÁZQUEZ**, promueve por su propio derecho y le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, en el expediente **356/2004**, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número 31, manzana 13, s/n, colonia Media Luna en Ecatepec de Morelos, México, acualmente calle urano, manzana 13, lote 31, colonia Media Luna en Ecatepec, México, el cual tiene una superficie de 161.42 metros con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 7.73 metros con lote 25; AL SUR: 12.44 metros con lote 32; AL ORIENTE: 16.27 metros con calle sin nombre, actualmente con calle urano; AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 22, 23 y 24**, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicandole que se le concede el término de **TREINTA DÍAS**, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones III y III, 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles,

PLUBLIQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE OCHO EN OCHO DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DOY FE
DADO EN ECATEPEC DEMORELOS, MÉXICO; TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.

(Al margen inferior dos sello que dicen: LIBERTAD TRABAJO CULTURA.- PODER JUDICIAL.-ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- SEGUNDA SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL)

ÍNDICE

Viene en la Pág. 1

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	34
◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL QUE DETENTA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS DIRECCIONES QUE ESTAN ADSCRITAS	44
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	
◆ CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRON DE LAS UNIDADES DE VERIFICACION ACREDITADAS, PARA REALIZAR LAS VERIFICACIONES DE TAXIMETROS DE LOS VEHICULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL	45
SECRETARÍA DE FINANZAS	
◆ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE ABRIL DEL 2005	47
OFICIALÍA MAYOR	
◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2005	48
CONTRALORÍA GENERAL	
◆ NORMAS MEDIANTE LAS CUALES SE DETERMINA EL USO OBLIGATORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN, DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	49
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	52
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	54
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2005	67
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ SECRETARÍA DE SALUD, CANCELACIÓN A LA CONVOCATORIA 003	91
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ STAFF INFORMATICO, S.A. DE C.V.	95
◆ DERFÍN, S.A. DE C.V.	96
◆ FRACCIONAMIENTOS PASEO SAN JOSE, S.A. DE C.V.	97
◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	98
◆ CLUTCHS Y FRENOS VIGO, S.A. DE C.V.	98
◆ SERVICIOS Y PROYECTOS DEL FUTURO, S.A. DE C.V.	99
◆ MORESA, S.A. DE C.V.	101
◆ TRACTEBEL ENERGY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	102
◆ LA FERIA DEL ARETE, S. A.	102
◆ EDITORIAL SIEMPRE, S.A.	103
◆ MAREL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	104
◆ HERMANOS CASTRO ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	106
EDICTOS	
◆ AVISO	115

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)